

Dra. Mariela Pozo Acosta

Protocolo N° 2014-17-01-31-P



CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA P

"ALAGROS, SUMAK KAUSAY ALTERNATIVAS AGROECOLOGICAS Y
SERVICIOS COMPAÑIA LIMITADA"

OTORGADA POR

SRA. MARIA GABRIELA ARCINIEGAS ROMERO Y

OTROS

A FAVOR DE

SR. CARLOS AUGUSTO SANTAMARIA CALERO Y

SR. JUAN GABRIEL ANDRADE ECHEVERRIA

CUANTIA: USD\$ 11.820,00

C.T.P.

DI 3 COPIAS

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la
República del Ecuador, hoy día jueves dieciséis de enero del año dos mil
catorce, ante mi, Doctora MARIELA POZO ACOSTA, Notaria Trigésima Primera
del Cantón Quito, comparecen por una parte, los cónyuges señora MARIA
GABRIELA ARCINIEGAS ROMERO y señor FRANKLIN RENE VALENCIA

1 **CISNEROS**, de estado civil casados, por sus propios y personales derechos y
2 por los que representan en la sociedad conyugal que tienen formada entre ellos;
3 y, los cónyuges señora **MERCEDES SOLEDAD NIETO ESPINDOLA** y señor
4 **LUIS FREIRE AMORES**, de estado civil casados, por sus propios y personales
5 derechos y por los que representan en la sociedad conyugal que tienen formada
6 entre ellos; y, la señorita **SARA ELIZABETH NIETO ESPINDOLA**, de estado
7 civil soltera, por sus propios y personales derechos, en calidad de Cedentes; y,
8 por otra parte, el señor Ingeniero **CARLOS AUGUSTO SANTAMARIA**
9 **CALERO**, de estado civil casado con la señora **LIGIA DOLORES HERRERÍA**
10 **ARÍZALA**, por sus propios y personales derechos; y el señor Ingeniero **JUAN**
11 **GABRIEL ANDRADE ECHEVERRIA**, casado con la señora **NANCY SUSANA**
12 **CEVALLOS**, por sus propios y personales derechos, en calidad de Cesionarios.-
13 Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad,
14 domiciliados esta ciudad y cantón Quito, hábiles y legalmente capaces para
15 contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme
16 exhibido sus cédulas de ciudadanía, cuyas copias fotostáticas debidamente
17 certificadas por mí la Notaria, se agregan.- Advertidos que fueron los
18 comparecientes por mí la Notaria de los efectos y resultados del presente
19 instrumento público, me piden que eleve a escritura pública el texto de la minuta
20 que me presentan, cuyo tenor literal que se transcribe a continuación es el
21 siguiente: "SEÑOR NOTARIO: En el Protocolo de Escrituras Públicas a su
22 cargo, sírvase incorporar una de CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES,
23 al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTES: Al
24 otorgamiento del presente instrumento público comparecen por una parte en
25 calidad de CEDENTES: 1) señora **MARIA GABRIELA ARCINIEGAS**
26 **ROMERO**, con su cónyuge señor **FRANKLIN RENE VALENCIA CISNEROS**,
27 casados entre sí, por sus propios derechos y por los que representan de la
28 sociedad conyugal habida entre ellos 2) señora **MERCEDES SOLEDAD NIETO**

Dra. Mariela Pozo Acosta



1 ESPINDOLA con su cónyuge el señor LUIS FREIRE AMORES, casados entre
2 sí, por sus propios derechos y por los que representan de la sociedad conyugal
3 habida entre sí; y, 3) señorita **SARA ELIZABETH NIETO ESPINDOLA**, soltera,
4 por sus propios derechos; y por otra, en calidad de **CESIONARIOS**, 1) señor
5 Ingeniero **CARLOS AUGUSTO SANTAMARIA CALERO**, casado con la señora
6 Ligia Dolores Herreria Arizala, y, 2) señor Ingeniero **JUAN GABRIEL**
7 **ANDRADE ECHEVERRIA**, casado con la señora Nancy Susana Cevallos. Los
8 Comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad,
9 domiciliados y residentes en este Distrito Metropolitano de Quito, hábiles para
10 contratar y obligarse.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES: UNO)** Los Cedentes son
11 socios de la compañía "ALAGROS. SUMAK KAUSAY ALTERNATIVAS
12 AGROECOLOGICAS Y SERVICIOS COMPAÑIA LIMITADA", la que se
13 constituyó mediante escritura pública celebrada el treinta de mayo del dos mil
14 siete, ante el señor doctor Juan Villacis Medina, Notario Público Noveno de este
15 Cantón de Quito Encargado y se inscribió en el Registro Mercantil el veintiséis
16 de junio del mismo año, con un capital social de tres mil Dólares de los Estados
17 Unidos de Norteamérica.- **DOS)** Mediante escritura pública de cesión de
18 participaciones celebrada el once de junio del dos mil ocho ante el Notario
19 Primero de este Cantón, señor Doctor Jorge Machado e inscrita en el Registro
20 Mercantil el veintiuno de agosto del mismo año, los socios Carlos Santamaria,
21 Jefferson Galarza, Juan Andrade y Héctor Heredia, cedieron y transfirieron diez
22 (10), sesenta (60), diez (10) y diez (10) participaciones sociales respectivamente
23 a favor de la señorita Maria Gabriela Arciniegas - **TRES)** Mediante escritura
24 pública de Aumento de Capital y reforma del Estatuto Social, celebrada el
25 veintiséis de enero del dos mil diez, ante el Notario Primero del Cantón señor
26 Doctor Jorge Machado, e inscrita en el Registro Mercantil el veinticinco de junio
27 del mismo año, la compañía aumentó el capital social a catorce mil dólares de
28 los Estados Unidos de Norteamérica - **CUATRO)** Mediante escritura pública de

1 cesión de participaciones sociales celebrada el uno de abril del dos mil once,
2 ante la Notaría Trigésima Primera de este Cantón señora Doctora Mariela Pozo
3 e inscrita en el Registro Mercantil el tres de mayo del dos mil once, la señorita
4 María Gabriela Arciniegas cedió y transfirió setecientas (700) participaciones
5 sociales a favor del señor Luis Freiré Amores.- CINCO) Mediante escritura
6 pública celebrada el ocho de noviembre del dos mil once ante la Notaría
7 Trigésima Primera de este Cantón, e inscrita en el Registro Mercantil el diez de
8 enero del dos mil doce, la Compañía Reformó el Estatuto Social.- SEIS)
9 Mediante escritura pública de Cesión de Participaciones, celebrada el siete de
10 diciembre del dos mil once, ante la señora Notaría Trigésima Primera de este
11 Cantón, e inscrita en el Registro Mercantil el nueve de diciembre del dos mil
12 once, el señor Luis Freiré cedió y transfirió la totalidad de sus setecientas (700)
13 participaciones a favor de la señora María Gabriela Arciniegas; SIETE)
14 Mediante escritura pública celebrada el doce de agosto del dos mil trece, ante el
15 Notario Noveno del Cantón Quito Encargado, señor doctor Juan Villacís Medina
16 e inscrita en el Registro Mercantil el veintiocho de noviembre del dos mil trece,
17 los Socios: señora María Gabriela Arciniegas Romero, cedió y transfirió
18 seiscientos cincuenta y seis (656) participaciones a favor de las siguientes
19 personas: Ingeniero Carlos Santamaría, cincuenta y nueve (59); Ingeniero Juan
20 Andrade, cincuenta y nueve (59); Licenciada Soledad Nieto, trescientas noventa
21 y cuatro (394) y, señorita Sara Nieto, ciento cuarenta y cuatro (144); y el
22 Ingeniero Héctor Hugo Heredia Sandoval, cedió y transfirió la totalidad de sus
23 doscientas cincuenta (250) participaciones sociales a favor de la señorita Sara
24 Nieto Espindola.- OCHO) La Junta General Extraordinaria y Universal de Socios
25 de la compañía ALAGROS, SUMAK KAUSAY ALTERNATIVAS
26 AGROECOLOGICAS Y SERVICIOS COMPAÑÍA LIMITADA celebrada el dos de
27 enero del año dos mil calorce, de manera unánime autorizó a las Socias: señora
28 María Gabriela Arciniegas Romero, licenciada Mercedes Soledad Nieto

Dra. Mariela Pozo Acosta



1 Espindola y señorita Sara Elizabeth Nieto, para que cedan y transfieran la
2 totalidad de sus trescientas noventa y cuatro (394) participaciones sociales del
3 valor de diez Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (USD \$10.00) que
4 cada una de ellas tiene en la indicada compañía a favor de los socios: Ingeniero,
5 Carlos Santamaria Calero e Ingeniero Juan Andrade Echeverria, cumpliéndose
6 así con lo establecido en el artículo ciento trece de la Ley de Compañías. En
7 ejemplar de dicha acta se agrega como habilitante.- **TERCERA: CESION DE**
8 **PARTICIPACIONES:** Con los antecedentes expuestos y una vez obtenida la
9 autorización necesaria de la Junta General de Socios de la compañía
10 ALAGROS, SUMAK KAUSAY ALTERNATIVAS AGROECOLOGICAS Y
11 SERVICIOS COMPAÑIA LIMITADA, las socias: uno) MARIA GABRIELA
12 ARCINIEGAS ROMERO, quien comparece debidamente autorizada por su
13 cónyuge el señor Franklin Rene Valencia Cisneros, CEDE Y TRANSFIERE la
14 totalidad de sus trescientas noventa y cuatro (394) participaciones sociales a
15 favor del señor Ingeniero Carlos Santamaria Calero; Dos) Licenciada
16 MERCEDES SOLEDAD NIETO ESPINDOLA, quien comparece debidamente
17 autorizada por su cónyuge el señor Luis Freiré Amores, CEDE Y TRANSFIERE
18 la totalidad de sus trescientas noventa y cuatro (394) participaciones sociales a
19 favor de las siguientes personas: ciento noventa y siete (197) a favor del
20 ingeniero Carlos Santamaria Calero y, ciento noventa y siete (197) a favor del
21 Ingeniero Juan Andrade Echeverria; y Tres) señorita SARA ELIZABETH NIETO
22 ESPINDOLA, CEDE Y TRANSFIERE la totalidad de sus trescientas noventa y
23 cuatro (394) participaciones sociales a favor del ingeniero Juan Andrade
24 Echeverria.- Los Cesionarios comparecen y aceptan la cesión de
25 participaciones que realizan a su favor las Cedentes, por ser en seguridad de
26 sus intereses.- Con esta cesión las Cedentes señora María Gabriela Arciniegas
27 Romero, señora Mercedes Soledad Nieto Espindola y señorita Sara Elizabeth
28 Nieto Espindola, dejan de ser socias de la Compañía indicada en párrafos

1 anteriores; y los socios ingeniero Carlos Santamaría Calero e ingeniero Juan
2 Andrade Echeverría, pasan a ser propietarios cada uno de ellos de setecientas
3 (700) participaciones sociales.- CUARTA: Las Cedentes realizan la presente
4 cesión en forma amplia a los Cesionarios, con todos los créditos, utilidades del
5 presente ejercicio económico del año dos mil catorce y otros derechos que por
6 dichas participaciones pudieran tener en la compañía.- Por la indicada cesión, el
7 cuadro de integración del capital social de ALAGROS, SUMAK KAUSAY
8 ALTERNATIVAS AGROECOLOGICAS Y SERVICIOS COMPAÑIA LIMITADA,
9 queda conformado de la siguiente forma:-----

SOCIOS	CAPITAL TOTAL	NUMERO DE PARTICIPACIONES
Ing. Carlos Santamaría Calero	7.000,00	700
Ing. Juan Andrade Echeverria	7.000,00	700
TOTALES	14.000,00	1.400

10 Las Cedentes expresamente declaran que las participaciones se hallan
11 completamente liberadas y han recibido de parte de los Cesionarios el precio
12 pactado de mutuo acuerdo por dicha cesión, por lo que se hallan conformes con
13 el pago y renuncian a cualquier reclamo por este o por cualquier otro concepto
14 ya sea de pasado, presente o futuro a las Cesionarias o a la Compañía; así
15 mismo, autorizan a los Cesionarios y/o a la Representante Legal de la
16 Compañía para que solicite al señor Notario Noveno de este Cantón la
17 marginación respectiva en la escritura de constitución de la compañía e
18 inscriban la presente cesión en el Registro Mercantil del Cantón Quito. Usted,
19 señor Notario, se dignará agregar los demás términos de estilo y de ley para la
20 completa validez de este instrumento público."- Hasta aquí la minuta que los
21 comparecientes la ratifican en todas sus partes, minuta que está firmada por la
22 Abogada Nancy Garzón Zapata, afiliada al Foro de Abogados bajo el número:
23 diecisiete guión dos mil dos guión trescientos veinte y cinco.- Se cumplieron los

ALAGROS, SUMAK KAUSAY ALTERNATIVAS AGROECOLOGICAS Y SERVICIOS Cía. Ltda.

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA: "ALAGROS, SUMAK KAUSAY ALTERNATIVAS AGROECOLOGICAS Y SERVICIOS Cía. Ltda."

En este Distrito Metropolitano de Quito, a las 17h00 horas del día jueves dos de Enero del dos mil catorce, en el domicilio principal de la Compañía, ubicada en la calle José María Borrero Oe2-239 y Avenida Real Audiencia, se reúne la Junta General de socios de la compañía ALAGROS, SUMAK KAUSAY, ALTERNATIVAS AGROECOLOGICAS Y SERVICIOS Cía. Ltda., integrada por las siguientes personas: 1) Sr. Carlos Santamaría Calero, propietario de 109 participaciones sociales del valor de USD 10,00 c/u; 2) Sr. Juan Andrade Echeverría, propietario de 109 participaciones sociales del valor de USD 10,00 c/u; 3) Sra. María Gabriela Arciniegas Romero, propietaria de 394 participaciones sociales del valor de USD 10,00 c/u; 4) Sra. Mercedes Soledad Nieto Espíndola, propietaria de 394 participaciones sociales del valor de USD 10,00 c/u; 5) Sra. Sara Elizabeth Nieto Espíndola, propietaria de 394 participaciones sociales del valor de USD 10,00 c/u; los socios mencionados conforman el 100% del capital social de la compañía. Por hallarse presente la totalidad de los socios, deciden reunirse en Junta General Extraordinaria con el carácter de universal, conforme establece Ley de Compañías.

Preside la junta, el Señor Presidente Ejecutivo, Carlos Santamaría y como Secretaria actúa la Sra. Gerente General, Ma. Gabriela Arciniegas Romero, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 12 del estatuto social de la compañía y una vez que se ha dado cumplimiento a lo señalado en el Art. 239 de la Ley de Compañías.

Siendo el día y la hora indicados, el Señor Presidente declara instalada la junta general, solicitando que por medio de secretaría se tome la asistencia y se de lectura al único punto del orden día a tratarse:

1. Conocer y resolver sobre la cesión de participaciones sociales, que desean realizar las socios, Sra. María Gabriela Arciniegas Romero, Sra. Mercedes Soledad Nieto Espíndola y Sra. Sara Elizabeth Nieto Espíndola.

Orden del día que es aprobado por todos los Socios.

Al respecto, toma la palabra la Sra. Gabriela Arciniegas y manifiesta que es su deseo ceder y transferir sus 394 participaciones sociales del valor de USD 10,00 cada una, que tiene en la Compañía, mismas que se hallan totalmente canceladas. A continuación, toma la palabra la Sra. Mercedes Soledad Nieto Espíndola y manifiesta que es su deseo ceder y transferir la totalidad de sus 394 participaciones del valor de USD 10,00 cada una, que tiene en la Compañía, de la misma manera expresa la Sra. Sara Elizabeth Nieto Espíndola su deseo de ceder y transferir la totalidad de sus 394 participaciones del valor de USD 10,00 cada una mismas que se hallan totalmente canceladas. Por lo tanto, las tres socias ponen a consideración de la Junta la cesión de 1.182 participaciones en total y solicitan la autorización de la Junta General.

Toma la palabra el socio Sr. Carlos Santamaría y manifiesta a la Junta que es su deseo adquirir 591 participaciones sociales en total, 394 participaciones ofertadas por las socia Sra. Gabriela Arciniegas y 197 participaciones sociales de las ofertadas por la Sra. Mercedes Soledad Nieto Espindola, por lo que solicita a la Junta la autorización respectiva. Así mismo se manifiesta el Socio Sr. Juan Andrade y manifiesta que es su deseo adquirir también 591 participaciones sociales en total, 197 de las ofertadas por la Sra. Mercedes Soledad Nieto Espindola y 394 participaciones de la Srta. Sara Elizabeth Nieto Espindola, por tanto solicitan la autorización de la Junta General.

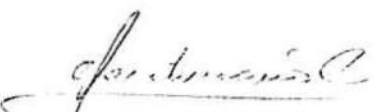
Consecuentemente y acogiendo el orden del día, luego de analizar las peticiones propuestas, todos y cada uno de los socios presentes, por unanimidad manifiestan su aprobación. Por lo tanto, la Junta autoriza a la Sra. María Gabriela Arciniegas R. a ceder y transferir sus 394 participaciones, a la Sra. Mercedes Soledad Nieto Espindola a ceder y transferir la totalidad de sus 394 participaciones sociales y a la Srta. Sara Elizabeth Nieto Espindola a ceder y transferir sus 394 participaciones. En consecuencia, la Junta aprueba que el Sr. Carlos Santamaría Calero adquiera 591 participaciones y al Sr. Juan Andrade Echeverría adquiera 591 participaciones. Todas las participaciones son del valor de US\$10,00 cada una.

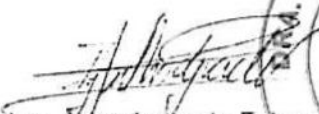
Por la indicada cesión, el cuadro de integración de capital de la compañía queda integrado de la siguiente manera:

SOCIOS	CAPITAL USD	NUMERO PARTICIPACIONES
Ing. Carlos Santamaría Calero	7000,00	700
Ing. Juan Andrade Echeverría	7000,00	700
TOTALES	14.000,00	1.400

En el mismo punto del orden del día, la Junta por unanimidad aprueba las decisiones adoptadas y autoriza a la Lcda. Gabriela Arciniegas a que efectúe el trámite de ley correspondiente, hasta que se legalice la cesión y transferencia de las participaciones a nombre de los mencionados compradores.

Sin tener otro punto que tratar, se declara terminada la Asamblea concediéndose un receso de treinta minutos para la redacción de la presente acta, una vez elaborada se da lectura de su contenido y por unanimidad se la aprueba, firmando todos los Socios en señal de aceptación y conformidad, en el lugar y día indicados.

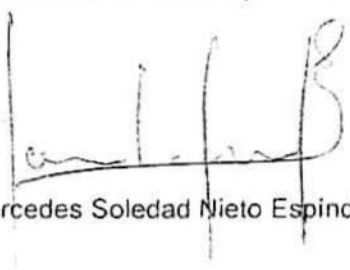

Ing. Carlos Santamaría Calero
SOCIO Y PRESIDENTE DE LA JUNTA


Ing. Juan Andrade Echeverría
SOCIO




Sra. Sara Elizabeth Nieto Espíndola
SOCIA


Lcda. Gabriela Arciniegas R.
SOCIA Y SECRETARIA DE
LA JUNTA


Lcda. Mercedes Soledad Nieto Espíndola
SOCIA

CERTIFICACION

A QUIEN INTERESE

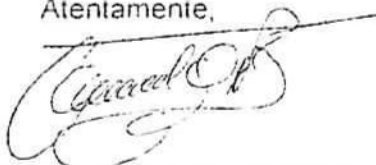
Por medio del presente documento tengo a bien certificar que la Junta General Extraordinaria de Socios de la compañía "ALAGROS, SUMAK KAUSAY ALTERNATIVAS AGROECOLOGICAS Y SERVICIOS Cía. Ltda." reunida con el carácter de Universal, celebrada el 2 de enero del presente año 2014, a las 17H00, por unanimidad autorizó a las socias: Sra. Maria Gabriela Arciniegas Romero, Sra. Mercedes Soledad Nieto Espindola y la Srta. Sara Elizabeth Nieto Espindola, para que cedan y transfieran, cada una 394 participaciones sociales del valor de USD\$10,00 cada una, respectivamente, a favor de las siguientes personas:

1. Sr. Carlos Santamaría Calero 591 participaciones; y
2. Sr. Juan Andrade Echeverría 591 participaciones.

Por la indicada cesión, la Sra. Maria Gabriela Arciniegas Romero, la Sra. Mercedes Soledad Nieto Espindola y la Srta. Sara Elizabeth Nieto Espindola dejan de ser socias de la compañía.

Quito, Enero 2 del 2014.

Atentamente,



Sra. Gabriela Arciniegas Romero
GERENTE GENERAL



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
OFICINA DE REGISTRO CIVIL

170777096-0

CIUDADANIA
LOS FERNANDEZ
VALENCIA CISNEROS
FRANKLIN RENE
PARCELA NATURAL
PICHINCHA
QUITO
SEÑALCAZAR

FECHA DE NACIMIENTO: 1971-08-19
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
ESTADO CIVIL: M

Casado
MARIA GABRIELA
ARCINIEGAS ROMERO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
OFICINA DE REGISTRO CIVIL

17124511-0



CIUDADANIA
LOS FERNANDEZ
ARCINIEGAS ROMERO
MARIA GABRIELA
PARCELA NATURAL
PICHINCHA
QUITO
SEÑALCAZAR

Casado
FRANKLIN RENE
VALENCIA CISNEROS



NOTIFICACION
SUPERIOR

OFICINA DE REGISTRO CIVIL
DIRECCIÓN DE JURISPRUDENCIA

64344044

VALANCIA ALBERTO HERNANDEZ
CISNEROS SARA BEATRIZ
QUITO
2011-08-29
2021-08-29



200742157

NOTIFICACION
SUPERIOR

EMPLEADO PRIVADO

V4443V444

ARCINIEGAS AUGUSTO ALEJANDRO
ROMERO MARY LUPITA
QUITO
2011-08-29
2021-08-29



200742157



046

046 - 0144

1707770960

NUMERO DE CERTIFICADO

OFICINA

VALENCIA CISNEROS FRANKLIN RENE

RECIBI
QUITO

OFICINA DE REGISTRO CIVIL
DIRECCIÓN DE JURISPRUDENCIA

REPRESENTANTE DE LA UNIÓN



001

001 - 0061

171245110

NUMERO DE CERTIFICADO

OFICINA

ARCINIEGAS ROMERO MARIA GABRIELA

RECIBI
QUITO

OFICINA DE REGISTRO CIVIL
DIRECCIÓN DE JURISPRUDENCIA

REPRESENTANTE DE LA UNIÓN



Handwritten signature or mark, possibly a stylized 'f' or 'k'.

022
022 0067 1709229926
NETO ESPINDOLA MERCEDES SOLEDAD

CIUDADANIA N. 1711099463-1
 FREIRE AMORES LUIS FERNANDO
 PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA
 17 SEPTIEMBRE 1977
 003-C 0392 02387 M
 PICHINCHA/QUITO
 GONZALEZ-SUAREZ 1977



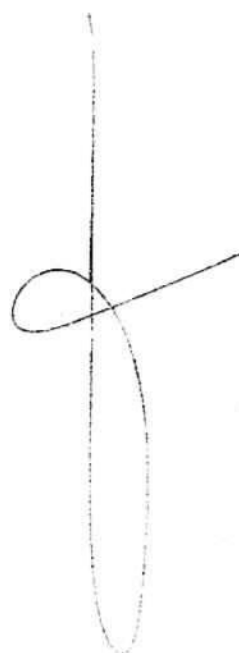
[Handwritten signature]

EQUATORIANA***** 1243V2222
 CARRERA SUPERIOR ARQUITECTO
 LUIS GONZALO FREIRE
 MELLA CARLOTA AMORES
 QUITO 09/07/2009
 09/07/2001
 REN 15 MELLA PGO



021
 021 - 0241 1711099463
 NUMERO DE CERTIFICADO CEDULA
 FREIRE AMORES LUIS FERNANDO
 PICHINCHA CIRCUNSCRIPCION 1
 PROVINCIA SAN JUAN
 QUITO LA AMERICA
 CANTON PARROQUIA ZONA
 PRESIDENTE DE LA JUNTA





REPUBLICA DEL ECUADOR
COMANDO NACIONAL ELECTORAL
CENTRO NACIONAL DE VOTACION
ELECCIONES Nacionales 1990-1992

022
022 - 0068 1717480762

NOMBRE DE CERTIFICADO: CECILIA
NIETO ESPINDOLA SARA ELIZABETH

PROCESADOR: ~~XXXXXXXXXXXX~~ 1
AUTENTICACION: KENNEDY 2
CUIDO: ~~XXXXXXXXXX~~ 3
CANTON: ~~XXXXXXXXXX~~ 4

1. PRESIDENTE DE LA JUNTA


CIUDADANIA 180100585-7
SANTAMARIA CALERO CARLOS AUGUSTO
TUNGURAHUA/AMBATO/LA MATRIZ
11 OCTUBRE 1952
002- 0070 01512 M
TUNGURAHUA/AMBATO
LA MATRIZ 1952



Santamaria

ECUATORIANA***** E333312222
CASADO LIGIA DOLORES HERRERIA
SUPERIOR ING. AGRONOMO
CESAR A SANTAMARIA
ELVIRA CALERO
QUITO
04/11/2008
04/11/2020




REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

013
013 - 0255 1801006857
NUMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
SANTAMARIA CALERO CARLOS AUGUSTO

PICHINCHA
PROVINCIA QUITO
CANTÓN EL CONDADO
CIRCUNSCRIPCION 1
EL CONDADO ZONA

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y LEGITIMACIÓN



CIUDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES
 ANDRADE ECHEVERRÍA
 JUAN GABRIEL
 LUGAR DE NACIMIENTO
 MELABURRA
 COTACACHI
 SAGRARIO
 FECHA DE NACIMIENTO 1955-05-31
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO M
 ESTADO CIVIL Casado
 MANCI SUSANA
 CEVALLOS RODRIGUEZ

170271578-7

INSTRUCCIÓN
 SUPERIOR

PROFESIÓN / FORMACIÓN
 ING. AGRÓNOMO

V044324242

ANDRADE VICTOR

INSTRUMENTOS Y NOMBRES DE LA MADRE
 ECHEVERRÍA BLANCA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
 QUITO

2011-11-30

FECHA DE EXPIRACIÓN
 2021-11-30

[Signature]

[Signature]

FIRMA DEL LEGALIZADO



COPIA



002

002 - 0059

1703715787

NÚMERO DE CERTIFICADO

CEBULA

ANDRADE ECHEVERRÍA JUAN GABRIEL

PICHINCHA

PROVINCIA
 QUITO

CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN

CALDERÓN

3

CARAPUNGO

ZONA

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

RAZÓN.- DE ACUERDO CON EL NUMERAL CINCO
 DEL ARTÍCULO DIECIOCHO DE LA LEY NOTARIAL
 YO FE QUE LA COPIA(S) QUE ANTECEDE(N)
 CONSTANTE(S) DE... E.S. ... FOJA(S) ÚTIL(ES)
 S.(SON) IGUAL(ES) AL DOCUMENTO PRESENTADO
 EN LA NOTARIA TRIGESIMO PRIMERA DEL CANTÓN

(uno...) 161 E.S. 12014

LA NOTARIA

Dra. Mariela Pozo Acosta

NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTÓN

Dra. Mariela Pozo Acosta



REPÚBLICA DEL ECUADOR



1 preceptos legales del caso; y, leída que fue esta escritura íntegramente a los
2 otorgantes por mí la Notaría, aquellos se ratifican en todo lo expuesto y firman
3 conmigo, de todo cuanto doy fe.-

4
5
6
7

8 SRA. MARIA GABRIELA ARCINIEGAS ROMERO

9 C.C.N.: 1717245110

10

11

12

13

14 SR. FRANKLIN RENE VALENCIA CISNEROS

15 C.C.N.: 1707770460

16

17

18

19

20 SRA. MERCEDES SOLEDAD NIETO ESPINDOLA

21 C.C.N.: 170922592-6

22

23

24

25

26 SR. LUIS FREIRE AMORES

27 C.C.N.: 171102044-3

28

...continúan...

1 ...firmas...

2
3
4
5 

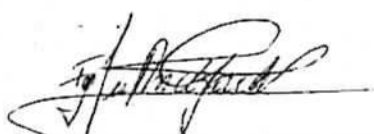
6 SR.TA. SARA ELIZABETH NIETO ESPINDOLA

7 C.C.N.: 171478076-2

8
9
10
11 

12 SR. CARLOS AUGUSTO SANTAMARIA CALERO

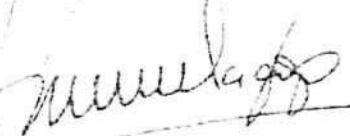
13 C.C.N.: 1801006857.

14
15
16
17 

18 SR. JUAN GABRIEL ANDRADE ECHEVERRIA

19 C.C.N.: 170371578-7

20
21
22 LA NOTARIA

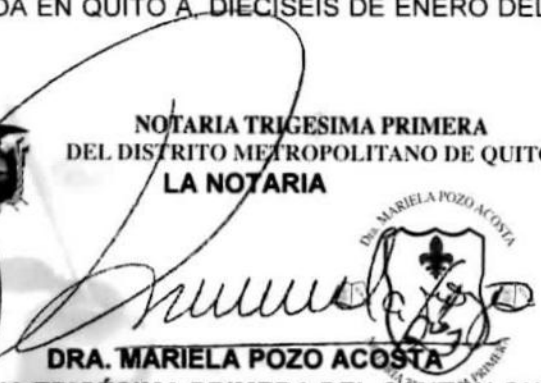
23
24 
25 DRA. MARIELA POZO ACOSTA

26 NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO

SE OTORGO ANTE MI DOCTORA MARIELA POZO ACOSTA, NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA **PRIMERA** COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA DE **CESIÓN DE PARTICIPACIONES** DE LA COMPAÑIA "**ALAGROS, SUMAK KAUSAY ALTERNATIVAS AGROECOLOGICAS Y SERVICIOS COMPAÑIA LIMITADA**" OTORGADA POR LA SEÑORA **MARIA GABRIELA ARCINIEGAS ROMERO Y OTROS** A FAVOR DE LOS SEÑORES **CARLOS AUGUSTO SANTAMARIA CALERO Y JUAN GABRIEL ANDRADE ECHEVERRIA.-** DEBIDAMENTE FIRMADA Y SELLADA EN QUITO A **DIECISEIS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-**



NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
LA NOTARIA


DRA. MARIELA POZO ACOSTA
NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO
Dra. MARIELA POZO ACOSTA

1 R A Z O N. - Tomé nota de la presente escritura de Cesión de
2 participaciones al margen de la escritura matriz de Constitución de
3 Compañía de Responsabilidad Limitada ALAGROS SUMAK KAUSAY
4 ALTERNATIVAS AGROECOLOGICAS Y SERIVIOS CIA. Celebrada el
5 treinta de mayo del dos mil siete ante el Dr. Juan Villacis Medina, Notario
6 Noveno (E), del cantón Quito cuyo protocolo se encuentra actualmente a
7 mi cargo, de acuerdo a la acción de personal número uno tres dos tres
8 cuatro DNTH-NB, de nueve de diciembre del dos mil trece del Consejo de
9 la Judicatura de la República del Ecuador.- Quito, treinta y uno de
10 enero del dos mil catorce. -



11
12
13
14
15 DRA. ALICIA YOLANDA ALABUELA TOAPANTA
16 NOTARIA NOVENA DEL CANTON QUITO



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	5993
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	24/02/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	148
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1801006857	SANTAMARIA CALERO CARLOS AUGUSTO	Quito	CESIONARIO	Casado
1703715787	ANDRADE ECHEVERRIA JUAN GABRIEL	Quito	CESIONARIO	Casado
1714780762	NIETO ESPINDOLA SARA ELIZABETH	Quito	CEDENTE	Soltero
1709228926	NIETO ESPINDOLA MERCEDES SOLEDAD	Quito	CEDENTE	Casado
1717245110	ARCINIEGAS ROMERO MARIA GABRIELA	Quito	CEDENTE	Casado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	16/01/2014
NOTARÍA:	NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA
NOMBRE DEL NOTARIO:	DRA. MARIELA POZO ACOSTA
CANTÓN:	QUITO
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	ALAGROS, SUMAK KAUSAY ALTERNATIVAS AGROECOLOGICAS Y SERVICIOS COMPAÑÍA LIMITADA
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Capital	14000,00

5. DATOS ADICIONALES:

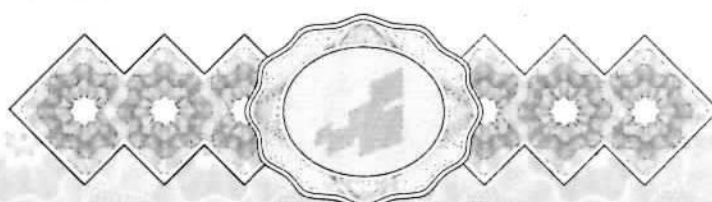
LOS CEDENTES CEDEN 1.182 PARTICIPACIONES DE EL VALOR DE 10 DOLARES CADA UN A LOS CESIONARIOS.-
SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCION N° 1788 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 26 DE JUNIO DEL
2007

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA
INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL
PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 24 DÍA(S) DEL MES DE FEBRERO DE 2014

DR. RUBEN ENRIQUE AGUIRRE LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N° 6-78, Y GASPAR DE VILLAROEL



Dra. Mariela Pozo Acosta

Protocolo N° 2014-17-01-31-P



CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA P

"ALAGROS, SUMAK KAUSAY ALTERNATIVAS AGROECOLOGICAS Y
SERVICIOS COMPAÑIA LIMITADA"

OTORGADA POR

SRA. MARIA GABRIELA ARCINIEGAS ROMERO Y

OTROS

A FAVOR DE

SR. CARLOS AUGUSTO SANTAMARIA CALERO Y

SR. JUAN GABRIEL ANDRADE ECHEVERRIA

CUANTIA: USD\$ 11.820,00

C.T.P.

DI 3 COPIAS

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la
República del Ecuador, hoy día jueves dieciséis de enero del año dos mil
catorce, ante mi, Doctora MARIELA POZO ACOSTA, Notaria Trigésima Primera
del Cantón Quito, comparecen por una parte, los cónyuges señora MARIA
GABRIELA ARCINIEGAS ROMERO y señor FRANKLIN RENE VALENCIA

1 **CISNEROS**, de estado civil casados, por sus propios y personales derechos y
2 por los que representan en la sociedad conyugal que tienen formada entre ellos;
3 y, los cónyuges señora **MERCEDES SOLEDAD NIETO ESPINDOLA** y señor
4 **LUIS FREIRE AMORES**, de estado civil casados, por sus propios y personales
5 derechos y por los que representan en la sociedad conyugal que tienen formada
6 entre ellos; y, la señorita **SARA ELIZABETH NIETO ESPINDOLA**, de estado
7 civil soltera, por sus propios y personales derechos, en calidad de Cedentes; y,
8 por otra parte, el señor Ingeniero **CARLOS AUGUSTO SANTAMARIA**
9 **CALERO**, de estado civil casado con la señora **LIGIA DOLORES HERRERÍA**
10 **ARÍZALA**, por sus propios y personales derechos; y el señor Ingeniero **JUAN**
11 **GABRIEL ANDRADE ECHEVERRIA**, casado con la señora **NANCY SUSANA**
12 **CEVALLOS**, por sus propios y personales derechos, en calidad de Cesionarios.-
13 Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad,
14 domiciliados esta ciudad y cantón Quito, hábiles y legalmente capaces para
15 contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme
16 exhibido sus cédulas de ciudadanía, cuyas copias fotostáticas debidamente
17 certificadas por mí la Notaria, se agregan.- Advertidos que fueron los
18 comparecientes por mí la Notaria de los efectos y resultados del presente
19 instrumento público, me piden que eleve a escritura pública el texto de la minuta
20 que me presentan, cuyo tenor literal que se transcribe a continuación es el
21 siguiente: "SEÑOR NOTARIO: En el Protocolo de Escrituras Públicas a su
22 cargo, sírvase incorporar una de CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES,
23 al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTES: Al
24 otorgamiento del presente instrumento público comparecen por una parte en
25 calidad de CEDENTES: 1) señora **MARIA GABRIELA ARCINIEGAS**
26 **ROMERO**, con su cónyuge señor **FRANKLIN RENE VALENCIA CISNEROS**,
27 casados entre sí, por sus propios derechos y por los que representan de la
28 sociedad conyugal habida entre ellos 2) señora **MERCEDES SOLEDAD NIETO**

Dra. Mariela Pozo Acosta



REPÚBLICA DEL ECUADOR



1 ESPINDOLA con su cónyuge el señor LUIS FREIRE AMORES, casados entre
2 sí, por sus propios derechos y por los que representan de la sociedad conyugal,
3 habida entre sí; y, 3) señorita **SARA ELIZABETH NIETO ESPINDOLA**, soltera,
4 por sus propios derechos; y por otra, en calidad de **CESIONARIOS**, 1) señor
5 Ingeniero **CARLOS AUGUSTO SANTAMARIA CALERO**, casado con la señora
6 Ligia Dolores Herrerra Arizala, y, 2) señor Ingeniero **JUAN GABRIEL**
7 **ANDRADE ECHEVERRIA**, casado con la señora Nancy Susana Cevallos. Los
8 Comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad,
9 domiciliados y residentes en este Distrito Metropolitano de Quito, hábiles para
10 contratar y obligarse.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES: UNO)** Los Cedentes son
11 socios de la compañía "ALAGROS. SUMAK KAUSAY ALTERNATIVAS
12 AGROECOLOGICAS Y SERVICIOS COMPAÑIA LIMITADA", la que se
13 constituyó mediante escritura pública celebrada el treinta de mayo del dos mil
14 siete, ante el señor doctor Juan Villacis Medina, Notario Público Noveno de este
15 Cantón de Quito Encargado y se inscribió en el Registro Mercantil el veintiséis
16 de junio del mismo año, con un capital social de tres mil Dólares de los Estados
17 Unidos de Norteamérica.- **DOS)** Mediante escritura pública de cesión de
18 participaciones celebrada el once de junio del dos mil ocho ante el Notario
19 Primero de este Cantón, señor Doctor Jorge Machado e inscrita en el Registro
20 Mercantil el veintiuno de agosto del mismo año, los socios Carlos Santamaria,
21 Jefferson Galarza, Juan Andrade y Héctor Heredia, cedieron y transfirieron diez
22 (10), sesenta (60), diez (10) y diez (10) participaciones sociales respectivamente
23 a favor de la señorita Maria Gabriela Arciniegas - **TRES)** Mediante escritura
24 pública de Aumento de Capital y reforma del Estatuto Social, celebrada el
25 veintiséis de enero del dos mil diez, ante el Notario Primero del Cantón señor
26 Doctor Jorge Machado, e inscrita en el Registro Mercantil el veinticinco de junio
27 del mismo año, la compañía aumentó el capital social a catorce mil dólares de
28 los Estados Unidos de Norteamérica - **CUATRO)** Mediante escritura pública de

1 cesión de participaciones sociales celebrada el uno de abril del dos mil once,
2 ante la Notaría Trigésima Primera de este Cantón señora Doctora Mariela Pozo
3 e inscrita en el Registro Mercantil el tres de mayo del dos mil once, la señorita
4 María Gabriela Arciniegas cedió y transfirió setecientas (700) participaciones
5 sociales a favor del señor Luis Freiré Amores.- CINCO) Mediante escritura
6 pública celebrada el ocho de noviembre del dos mil once ante la Notaría
7 Trigésima Primera de este Cantón, e inscrita en el Registro Mercantil el diez de
8 enero del dos mil doce, la Compañía Reformó el Estatuto Social.- SEIS)
9 Mediante escritura pública de Cesión de Participaciones, celebrada el siete de
10 diciembre del dos mil once, ante la señora Notaría Trigésima Primera de este
11 Cantón, e inscrita en el Registro Mercantil el nueve de diciembre del dos mil
12 once, el señor Luis Freiré cedió y transfirió la totalidad de sus setecientas (700)
13 participaciones a favor de la señora María Gabriela Arciniegas; SIETE)
14 Mediante escritura pública celebrada el doce de agosto del dos mil trece, ante el
15 Notario Noveno del Cantón Quito Encargado, señor doctor Juan Villacís Medina
16 e inscrita en el Registro Mercantil el veintiocho de noviembre del dos mil trece,
17 los Socios: señora María Gabriela Arciniegas Romero, cedió y transfirió
18 seiscientas cincuenta y seis (656) participaciones a favor de las siguientes
19 personas: Ingeniero Carlos Santamaría, cincuenta y nueve (59); Ingeniero Juan
20 Andrade, cincuenta y nueve (59); Licenciada Soledad Nieto, trescientas noventa
21 y cuatro (394) y, señorita Sara Nieto, ciento cuarenta y cuatro (144); y el
22 Ingeniero Héctor Hugo Heredia Sandoval, cedió y transfirió la totalidad de sus
23 doscientas cincuenta (250) participaciones sociales a favor de la señorita Sara
24 Nieto Espíndola.- OCHO) La Junta General Extraordinaria y Universal de Socios
25 de la compañía ALAGROS, SUMAK KAUSAY ALTERNATIVAS
26 AGROECOLOGICAS Y SERVICIOS COMPAÑÍA LIMITADA celebrada el dos de
27 enero del año dos mil catorce, de manera unánime autorizó a las Socias: señora
28 María Gabriela Arciniegas Romero, licenciada Mercedes Soledad Nieto

Dra. Mariela Pozo Acosta



1 Espindola y señorita Sara Elizabeth Nieto, para que cedan y transfieran la
2 totalidad de sus trescientas noventa y cuatro (394) participaciones sociales del
3 valor de diez Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (USD \$10.00) que
4 cada una de ellas tiene en la indicada compañía a favor de los socios: Ingeniero,
5 Carlos Santamaria Calero e Ingeniero Juan Andrade Echeverria, cumpliéndose
6 así con lo establecido en el artículo ciento trece de la Ley de Compañías. En
7 ejemplar de dicha acta se agrega como habilitante.- **TERCERA: CESION DE**
8 **PARTICIPACIONES:** Con los antecedentes expuestos y una vez obtenida la
9 autorización necesaria de la Junta General de Socios de la compañía
10 ALAGROS, SUMAK KAUSAY ALTERNATIVAS AGROECOLOGICAS Y
11 SERVICIOS COMPAÑIA LIMITADA, las socias: uno) MARIA GABRIELA
12 ARCINIEGAS ROMERO, quien comparece debidamente autorizada por su
13 cónyuge el señor Franklin Rene Valencia Cisneros, CEDE Y TRANSFIERE la
14 totalidad de sus trescientas noventa y cuatro (394) participaciones sociales a
15 favor del señor Ingeniero Carlos Santamaria Calero; Dos) Licenciada
16 MERCEDES SOLEDAD NIETO ESPINDOLA, quien comparece debidamente
17 autorizada por su cónyuge el señor Luis Freiré Amores, CEDE Y TRANSFIERE
18 la totalidad de sus trescientas noventa y cuatro (394) participaciones sociales a
19 favor de las siguientes personas: ciento noventa y siete (197) a favor del
20 ingeniero Carlos Santamaria Calero y, ciento noventa y siete (197) a favor del
21 Ingeniero Juan Andrade Echeverria; y Tres) señorita SARA ELIZABETH NIETO
22 ESPINDOLA, CEDE Y TRANSFIERE la totalidad de sus trescientas noventa y
23 cuatro (394) participaciones sociales a favor del ingeniero Juan Andrade
24 Echeverria.- Los Cesionarios comparecen y aceptan la cesión de
25 participaciones que realizan a su favor las Cedentes, por ser en seguridad de
26 sus intereses.- Con esta cesión las Cedentes señora María Gabriela Arciniegas
27 Romero, señora Mercedes Soledad Nieto Espindola y señorita Sara Elizabeth
28 Nieto Espindola, dejan de ser socias de la Compañía indicada en párrafos

1 anteriores; y los socios ingeniero Carlos Santamaría Calero e ingeniero Juan
2 Andrade Echeverría, pasan a ser propietarios cada uno de ellos de setecientas
3 (700) participaciones sociales.- CUARTA: Las Cedentes realizan la presente
4 cesión en forma amplia a los Cesionarios, con todos los créditos, utilidades del
5 presente ejercicio económico del año dos mil catorce y otros derechos que por
6 dichas participaciones pudieran tener en la compañía.- Por la indicada cesión, el
7 cuadro de integración del capital social de ALAGROS, SUMAK KAUSAY
8 ALTERNATIVAS AGROECOLOGICAS Y SERVICIOS COMPAÑIA LIMITADA,
9 queda conformado de la siguiente forma:-----

SOCIOS	CAPITAL TOTAL	NUMERO DE PARTICIPACIONES
Ing. Carlos Santamaría Calero	7.000,00	700
Ing. Juan Andrade Echeverria	7.000,00	700
TOTALES	14.000,00	1.400

10 Las Cedentes expresamente declaran que las participaciones se hallan
11 completamente liberadas y han recibido de parte de los Cesionarios el precio
12 pactado de mutuo acuerdo por dicha cesión, por lo que se hallan conformes con
13 el pago y renuncian a cualquier reclamo por este o por cualquier otro concepto
14 ya sea de pasado, presente o futuro a las Cesionarias o a la Compañía; así
15 mismo, autorizan a los Cesionarios y/o a la Representante Legal de la
16 Compañía para que solicite al señor Notario Noveno de este Cantón la
17 marginación respectiva en la escritura de constitución de la compañía e
18 inscriban la presente cesión en el Registro Mercantil del Cantón Quito. Usted,
19 señor Notario, se dignará agregar los demás términos de estilo y de ley para la
20 completa validez de este instrumento público."- Hasta aquí la minuta que los
21 comparecientes la ratifican en todas sus partes, minuta que está firmada por la
22 Abogada Nancy Garzón Zapata, afiliada al Foro de Abogados bajo el número:
23 diecisiete guión dos mil dos guión trescientos veinte y cinco.- Se cumplieron los

ALAGROS, SUMAK KAUSAY ALTERNATIVAS AGROECOLOGICAS Y SERVICIOS Cía. Ltda.

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA: "ALAGROS, SUMAK KAUSAY ALTERNATIVAS AGROECOLOGICAS Y SERVICIOS Cía. Ltda."

En este Distrito Metropolitano de Quito, a las 17h00 horas del día jueves dos de Enero del dos mil catorce, en el domicilio principal de la Compañía, ubicada en la calle José María Borrero Oe2-239 y Avenida Real Audiencia, se reúne la Junta General de socios de la compañía ALAGROS, SUMAK KAUSAY, ALTERNATIVAS AGROECOLOGICAS Y SERVICIOS Cía. Ltda., integrada por las siguientes personas: 1) Sr. Carlos Santamaría Calero, propietario de 109 participaciones sociales del valor de USD 10,00 c/u; 2) Sr. Juan Andrade Echeverría, propietario de 109 participaciones sociales del valor de USD 10,00 c/u; 3) Sra. María Gabriela Arciniegas Romero, propietaria de 394 participaciones sociales del valor de USD 10,00 c/u; 4) Sra. Mercedes Soledad Nieto Espíndola, propietaria de 394 participaciones sociales del valor de USD 10,00 c/u; 5) Sra. Sara Elizabeth Nieto Espíndola, propietaria de 394 participaciones sociales del valor de USD 10,00 c/u; los socios mencionados conforman el 100% del capital social de la compañía. Por hallarse presente la totalidad de los socios, deciden reunirse en Junta General Extraordinaria con el carácter de universal, conforme establece Ley de Compañías.

Preside la junta, el Señor Presidente Ejecutivo, Carlos Santamaría y como Secretaria actúa la Sra. Gerente General, Ma. Gabriela Arciniegas Romero, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 12 del estatuto social de la compañía y una vez que se ha dado cumplimiento a lo señalado en el Art. 239 de la Ley de Compañías.

Siendo el día y la hora indicados, el Señor Presidente declara instalada la junta general, solicitando que por medio de secretaría se tome la asistencia y se de lectura al único punto del orden día a tratarse:

1. Conocer y resolver sobre la cesión de participaciones sociales, que desean realizar las socios, Sra. María Gabriela Arciniegas Romero, Sra. Mercedes Soledad Nieto Espíndola y Sra. Sara Elizabeth Nieto Espíndola.

Orden del día que es aprobado por todos los Socios.

Al respecto, toma la palabra la Sra. Gabriela Arciniegas y manifiesta que es su deseo ceder y transferir sus 394 participaciones sociales del valor de USD 10,00 cada una, que tiene en la Compañía, mismas que se hallan totalmente canceladas. A continuación, toma la palabra la Sra. Mercedes Soledad Nieto Espíndola y manifiesta que es su deseo ceder y transferir la totalidad de sus 394 participaciones del valor de USD 10,00 cada una, que tiene en la Compañía, de la misma manera expresa la Sra. Sara Elizabeth Nieto Espíndola su deseo de ceder y transferir la totalidad de sus 394 participaciones del valor de USD 10,00 cada una mismas que se hallan totalmente canceladas. Por lo tanto, las tres socias ponen a consideración de la Junta la cesión de 1.182 participaciones en total y solicitan la autorización de la Junta General.

Toma la palabra el socio Sr. Carlos Santamaría y manifiesta a la Junta que es su deseo adquirir 591 participaciones sociales en total, 394 participaciones ofertadas por las socia Sra. Gabriela Arciniegas y 197 participaciones sociales de las ofertadas por la Sra. Mercedes Soledad Nieto Espindola, por lo que solicita a la Junta la autorización respectiva. Así mismo se manifiesta el Socio Sr. Juan Andrade y manifiesta que es su deseo adquirir también 591 participaciones sociales en total, 197 de las ofertadas por la Sra. Mercedes Soledad Nieto Espindola y 394 participaciones de la Srta. Sara Elizabeth Nieto Espindola, por tanto solicitan la autorización de la Junta General.

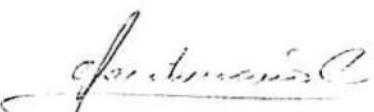
Consecuentemente y acogiendo el orden del día, luego de analizar las peticiones propuestas, todos y cada uno de los socios presentes, por unanimidad manifiestan su aprobación. Por lo tanto, la Junta autoriza a la Sra. María Gabriela Arciniegas R. a ceder y transferir sus 394 participaciones, a la Sra. Mercedes Soledad Nieto Espindola a ceder y transferir la totalidad de sus 394 participaciones sociales y a la Srta. Sara Elizabeth Nieto Espindola a ceder y transferir sus 394 participaciones. En consecuencia, la Junta aprueba que el Sr. Carlos Santamaría Calero adquiera 591 participaciones y al Sr. Juan Andrade Echeverría adquiera 591 participaciones. Todas las participaciones son del valor de US\$10,00 cada una.

Por la indicada cesión, el cuadro de integración de capital de la compañía queda integrado de la siguiente manera:

SOCIOS	CAPITAL USD	NUMERO PARTICIPACIONES
Ing. Carlos Santamaría Calero	7000,00	700
Ing. Juan Andrade Echeverría	7000,00	700
TOTALES	14.000,00	1.400

En el mismo punto del orden del día, la Junta por unanimidad aprueba las decisiones adoptadas y autoriza a la Lcda. Gabriela Arciniegas a que efectúe el trámite de ley correspondiente, hasta que se legalice la cesión y transferencia de las participaciones a nombre de los mencionados compradores.

Sin tener otro punto que tratar, se declara terminada la Asamblea concediéndose un receso de treinta minutos para la redacción de la presente acta, una vez elaborada se da lectura de su contenido y por unanimidad se la aprueba, firmando todos los Socios en señal de aceptación y conformidad, en el lugar y día indicados.

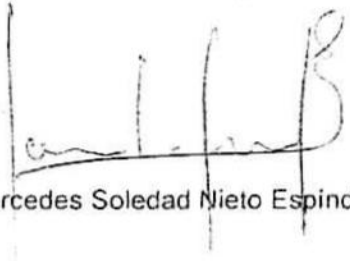

Ing. Carlos Santamaría Calero
SOCIO Y PRESIDENTE DE LA JUNTA


Ing. Juan Andrade Echeverría
SOCIO




Sra. Sara Elizabeth Nieto Espíndola
SOCIA


Lcda. Gabriela Arciniegas R.
SOCIA Y SECRETARIA DE
LA JUNTA


Lcda. Mercedes Soledad Nieto Espíndola
SOCIA

CERTIFICACION

A QUIEN INTERESE

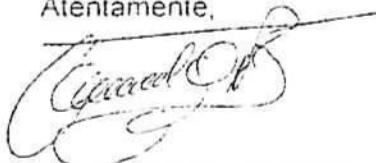
Por medio del presente documento tengo a bien certificar que la Junta General Extraordinaria de Socios de la compañía "ALAGROS, SUMAK KAUSAY ALTERNATIVAS AGROECOLOGICAS Y SERVICIOS Cía. Ltda." reunida con el carácter de Universal, celebrada el 2 de enero del presente año 2014, a las 17H00, por unanimidad autorizó a las socias: Sra. Maria Gabriela Arciniegas Romero, Sra. Mercedes Soledad Nieto Espindola y la Srta. Sara Elizabeth Nieto Espindola, para que cedan y transfieran, cada una 394 participaciones sociales del valor de USD\$10,00 cada una, respectivamente, a favor de las siguientes personas:

1. Sr. Carlos Santamaría Calero 591 participaciones; y
2. Sr. Juan Andrade Echeverría 591 participaciones.

Por la indicada cesión, la Sra. Maria Gabriela Arciniegas Romero, la Sra. Mercedes Soledad Nieto Espindola y la Srta. Sara Elizabeth Nieto Espindola dejan de ser socias de la compañía.

Quito, Enero 2 del 2014.

Atentamente,



Sra. Gabriela Arciniegas Romero
GERENTE GENERAL



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
OFICINA DE REGISTRO CIVIL

170777096-0

CIUDADANIA
LOS FERNANDEZ
VALENCIA CISNEROS
FRANKLIN RENE
PARCELA NATURAL
PICHINCHA
QUITO
SEÑALCAZAR

FECHA DE NACIMIENTO: 1971-08-19
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
ESTADO CIVIL: M

Casado
MARIA GABRIELA
ARCINIEGAS ROMERO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
OFICINA DE REGISTRO CIVIL

17124511-0



CIUDADANIA
LOS FERNANDEZ
ARCINIEGAS ROMERO
MARIA GABRIELA
PARCELA NATURAL
PICHINCHA
QUITO
SEÑALCAZAR

Casado
FRANKLIN RENE
VALENCIA CISNEROS



NOTIFICACION
SUPERIOR

OFICINA DE REGISTRO CIVIL
DIRECCION JURISPRUDENCIA

64344044

VALANCIA ALBERTO HERVAL
CISNEROS SARA BEATRIZ
QUITO
2011-08-29
2021-08-29



200742157

REPUBLICA DEL ECUADOR

2021-08-29

2021-08-29



NOTIFICACION
SUPERIOR

OFICINA DE REGISTRO CIVIL
EMPLEADO PRIVADO

64443V444

ARCINIEGAS AUGUSTO ALEJANDRO
ROMERO MARY LUPITA
QUITO
2011-08-29
2021-08-29



200742157

REPUBLICA DEL ECUADOR

2021-08-29

2021-08-29



046

046 - 0144

1707770960

NUMERO DE CERTIFICADO

OFICINA

VALENCIA CISNEROS FRANKLIN RENE

RECHINCHI
QUITO

OFICINA DE REGISTRO CIVIL
QUITO

2021-08-29



001

001 - 0061

171245110

NUMERO DE CERTIFICADO

OFICINA

ARCINIEGAS ROMERO MARIA GABRIELA

RECHINCHI
QUITO

OFICINA DE REGISTRO CIVIL
QUITO

2021-08-29



Handwritten signature or mark, possibly a stylized 'f' or 'k'.

022
022 0067 170922926
NETO ESPINDOLA MERCEDES SOLEDAD

CIUDADANIA N. 1711099463-1
 FREIRE AMORES LUIS FERNANDO
 PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA
 17 SEPTIEMBRE 1977
 003-C 0392 02387 M
 PICHINCHA/QUITO
 GONZALEZ-SUAREZ 1977



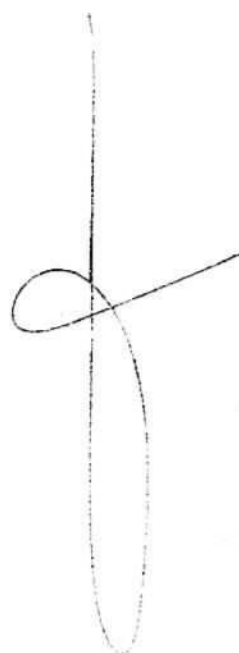
[Handwritten signature]

EQUATORIANA***** 1243V2222
 CARRERA SUPERIOR ARQUITECTO
 LUIS GONZALO FREIRE
 MELLA CARLOTA AMORES
 QUITO 09/07/2009
 09/07/2001
 REN 15 MELLA P
 1318



021
 021 - 0241 1711099463
 NUMERO DE CERTIFICADO CEDULA
 FREIRE AMORES LUIS FERNANDO
 PICHINCHA CIRCUNSCRIPCION 1
 PROVINCIA SAN JUAN
 QUITO LA AMERICA
 CANTON PARROQUIA ZONA
 PRESIDENTE DE LA JUNTA





REPUBLICA DEL ECUADOR
COMANDO NACIONAL ELECTORAL
CENTRO NACIONAL DE VOTACION
ELECCIONES Nacionales 1990-1992

022

022 - 0068 1717480762

NOMBRE DE CERTIFICADO: CECILIA
NIETO ESPINDOLA SARA ELIZABETH

PROCESADOR: ~~XXXXXXXXXXXX~~ 1
AUTENTICACION: KENNEDY 2
CUIDO: ~~XXXXXXXXXX~~ 3
CANTON: ~~XXXXXXXXXX~~ 4

1. PRESIDENTE DE LA JUNTA

 CIUDADANIA 180100585-7
SANTAMARIA CALERO CARLOS AUGUSTO
TUNGURAHUA/AMBATO/LA MATRIZ
11 OCTUBRE 1952
002- 0070 01512 M
TUNGURAHUA/AMBATO
LA MATRIZ 1952



ECUATORIANA***** E333312222
CASADO LIGIA DOLORES HERRERIA
SUPERIOR ING. AGRONOMO
CESAR A SANTAMARIA
ELVIRA CALERO
QUITO 04/11/2008
04/11/2020



 REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013
013
013 - 0255 1801006857
NUMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
SANTAMARIA CALERO CARLOS AUGUSTO
PICHINCHA
PROVINCIA QUITO
CANTÓN EL CONDADO
CIRCUNSCRIPCION 1
EL CONDADO
ZONA
PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y LEGITIMACIÓN



CIUDADANÍA
APellidos y Nombres
**ANDRADE ECHEVERRÍA
JUAN GABRIEL**
LUGAR DE NACIMIENTO
**MELAGUERA
COTACACHI
SAGRARIO**
FECHA DE NACIMIENTO **1955-05-31**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **M**
ESTADO CIVIL **Casado**
**MANCI SUSANA
CEVALLOS RODRIGUEZ**

170271578-7

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / FORMACIÓN
ING. AGRÓNOMO

V044324242

ANDRADE VICTOR

APellidos y Nombres de la Madre
ECHEVERRÍA BLANCA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO

2011-11-30

FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-11-30

[Signature]

[Signature]

FIRMA DEL LEGALIZADO



COPIA



002

002 - 0059

1703715787

NÚMERO DE CERTIFICADO

CEBULA

ANDRADE ECHEVERRÍA JUAN GABRIEL

PICHINCHA

PROVINCIA
QUITO

CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN

CALDERÓN

3

CARAPUNGO

ZONA

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

RAZÓN.- DE ACUERDO CON EL NUMERAL CINCO
DEL ARTÍCULO DIECIOCHO DE LA LEY NOTARIAL
SE DEBE QUE LA COPIA(S) QUE ANTECEDE(EN
CONSTANTE(S) DE... E.S... FOJA(S) ÚTIL (ES
S, (SON) IGUAL(ES) AL DOCUMENTO PRESENTADO
1) LA NOTARIA TRIGESIMO PRIMERA DEL CANTÓN

(uno...) 16/15/2014

LA NOTARIA

[Signature]
Dra. Mariela Pozo Acosta

NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTÓN

Dra. Mariela Pozo Acosta



REPÚBLICA DEL ECUADOR



1 preceptos legales del caso; y, leída que fue esta escritura íntegramente a los
2 otorgantes por mí la Notaría, aquellos se ratifican en todo lo expuesto y firman
3 conmigo, de todo cuanto doy fe.-

4
5
6
7

8 SRA. MARIA GABRIELA ARCINIEGAS ROMERO

9 C.C.N.: 1717245110

10

11

12

13

14 SR. FRANKLIN RENE VALENCIA CISNEROS

15 C.C.N.: 1707770460

16

17

18

19

20 SRA. MERCEDES SOLEDAD NIETO ESPINDOLA

21 C.C.N.: 170922592-6

22

23

24

25

26 SR. LUIS FREIRE AMORES

27 C.C.N.: 171102044-3

28

...continúan...

1 ...firmas...

2
3
4
5 

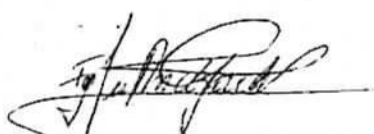
6 SR.TA. SARA ELIZABETH NIETO ESPINDOLA

7 C.C.N.: 171478076-2

8
9
10
11 

12 SR. CARLOS AUGUSTO SANTAMARIA CALERO

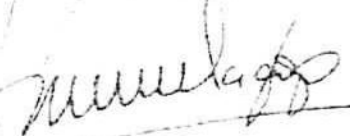
13 C.C.N.: 1801006857.

14
15
16
17 

18 SR. JUAN GABRIEL ANDRADE ECHEVERRIA

19 C.C.N.: 170371578-7

20
21
22 LA NOTARIA

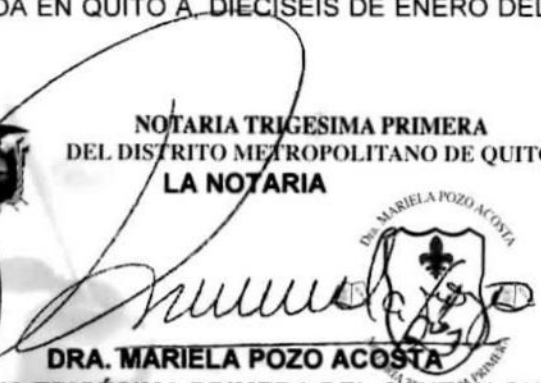
23
24 
25 DRA. MARIELA POZO ACOSTA

26 NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO

SE OTORGO ANTE MI DOCTORA MARIELA POZO ACOSTA, NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA **PRIMERA** COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA DE **CESIÓN DE PARTICIPACIONES** DE LA COMPAÑIA "**ALAGROS, SUMAK KAUSAY ALTERNATIVAS AGROECOLOGICAS Y SERVICIOS COMPAÑIA LIMITADA**" OTORGADA POR LA SEÑORA **MARIA GABRIELA ARCINIEGAS ROMERO Y OTROS** A FAVOR DE LOS SEÑORES **CARLOS AUGUSTO SANTAMARIA CALERO Y JUAN GABRIEL ANDRADE ECHEVERRIA.-** DEBIDAMENTE FIRMADA Y SELLADA EN QUITO A **DIECISEIS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-**



NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
LA NOTARIA


DRA. MARIELA POZO ACOSTA
NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO
Dra. MARIELA POZO ACOSTA

1 R A Z O N. - Tomé nota de la presente escritura de Cesión de
2 participaciones al margen de la escritura matriz de Constitución de
3 Compañía de Responsabilidad Limitada ALAGROS SUMAK KAUSAY
4 ALTERNATIVAS AGROECOLOGICAS Y SERIVIOS CIA. Celebrada el
5 treinta de mayo del dos mil siete ante el Dr. Juan Villacis Medina, Notario
6 Noveno (E), del cantón Quito cuyo protocolo se encuentra actualmente a
7 mi cargo, de acuerdo a la acción de personal número uno tres dos tres
8 cuatro DNTH-NB, de nueve de diciembre del dos mil trece del Consejo de
9 la Judicatura de la República del Ecuador.- Quito, treinta y uno de
10 enero del dos mil catorce. -



11
12
13
14
15 
16 DRA. ALICIA YOLANDA ALABUELA TOAPANTA
17 NOTARIA NOVENA DEL CANTON QUITO



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	5993
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	24/02/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	148
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1801006857	SANTAMARIA CALERO CARLOS AUGUSTO	Quito	CESIONARIO	Casado
1703715787	ANDRADE ECHEVERRIA JUAN GABRIEL	Quito	CESIONARIO	Casado
1714780762	NIETO ESPINDOLA SARA ELIZABETH	Quito	CEDENTE	Soltero
1709228926	NIETO ESPINDOLA MERCEDES SOLEDAD	Quito	CEDENTE	Casado
1717245110	ARCINIEGAS ROMERO MARIA GABRIELA	Quito	CEDENTE	Casado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	16/01/2014
NOTARÍA:	NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA
NOMBRE DEL NOTARIO:	DRA. MARIELA POZO ACOSTA
CANTÓN:	QUITO
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	ALAGROS, SUMAK KAUSAY ALTERNATIVAS AGROECOLOGICAS Y SERVICIOS COMPAÑÍA LIMITADA
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO



4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Capital	14000,00

5. DATOS ADICIONALES:

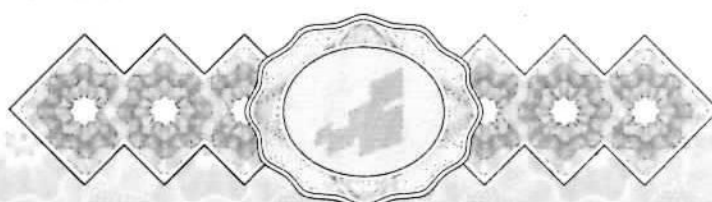
LOS CEDENTES CEDEN 1.182 PARTICIPACIONES DE EL VALOR DE 10 DOLARES CADA UN A LOS CESIONARIOS.-
SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCION N° 1788 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 26 DE JUNIO DEL
2007

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA
INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL
PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 24 DÍA(S) DEL MES DE FEBRERO DE 2014

DR. RUBEN ENRIQUE AGUIRRE LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N° 6-78 Y GASPAR DE VILLAROEL



Dra. Mariela Pozo Acosta

Protocolo N° 2014-17-01-31-P



CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA P

"ALAGROS, SUMAK KAUSAY ALTERNATIVAS AGROECOLOGICAS Y
SERVICIOS COMPAÑIA LIMITADA"

OTORGADA POR

SRA. MARIA GABRIELA ARCINIEGAS ROMERO Y

OTROS

A FAVOR DE

SR. CARLOS AUGUSTO SANTAMARIA CALERO Y

SR. JUAN GABRIEL ANDRADE ECHEVERRIA

CUANTIA: USD\$ 11.820,00

C.T.P.

DI 3 COPIAS

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la
República del Ecuador, hoy día jueves dieciséis de enero del año dos mil
catorce, ante mi, Doctora MARIELA POZO ACOSTA, Notaria Trigésima Primera
del Cantón Quito, comparecen por una parte, los cónyuges señora MARIA
GABRIELA ARCINIEGAS ROMERO y señor FRANKLIN RENE VALENCIA

1 **CISNEROS**, de estado civil casados, por sus propios y personales derechos y
2 por los que representan en la sociedad conyugal que tienen formada entre ellos;
3 y, los cónyuges señora **MERCEDES SOLEDAD NIETO ESPINDOLA** y señor
4 **LUIS FREIRE AMORES**, de estado civil casados, por sus propios y personales
5 derechos y por los que representan en la sociedad conyugal que tienen formada
6 entre ellos; y, la señorita **SARA ELIZABETH NIETO ESPINDOLA**, de estado
7 civil soltera, por sus propios y personales derechos, en calidad de Cedentes; y,
8 por otra parte, el señor Ingeniero **CARLOS AUGUSTO SANTAMARIA**
9 **CALERO**, de estado civil casado con la señora **LIGIA DOLORES HERRERÍA**
10 **ARÍZALA**, por sus propios y personales derechos; y el señor Ingeniero **JUAN**
11 **GABRIEL ANDRADE ECHEVERRIA**, casado con la señora **NANCY SUSANA**
12 **CEVALLOS**, por sus propios y personales derechos, en calidad de Cesionarios.-
13 Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad,
14 domiciliados esta ciudad y cantón Quito, hábiles y legalmente capaces para
15 contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme
16 exhibido sus cédulas de ciudadanía, cuyas copias fotostáticas debidamente
17 certificadas por mí la Notaria, se agregan.- Advertidos que fueron los
18 comparecientes por mí la Notaria de los efectos y resultados del presente
19 instrumento público, me piden que eleve a escritura pública el texto de la minuta
20 que me presentan, cuyo tenor literal que se transcribe a continuación es el
21 siguiente: "SEÑOR NOTARIO: En el Protocolo de Escrituras Públicas a su
22 cargo, sírvase incorporar una de CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES,
23 al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTES: Al
24 otorgamiento del presente instrumento público comparecen por una parte en
25 calidad de CEDENTES: 1) señora **MARIA GABRIELA ARCINIEGAS**
26 **ROMERO**, con su cónyuge señor **FRANKLIN RENE VALENCIA CISNEROS**,
27 casados entre sí, por sus propios derechos y por los que representan de la
28 sociedad conyugal habida entre ellos 2) señora **MERCEDES SOLEDAD NIETO**

Dra. Mariela Pozo Acosta



REPÚBLICA DEL ECUADOR



1 ESPINDOLA con su cónyuge el señor LUIS FREIRE AMORES, casados entre
2 sí, por sus propios derechos y por los que representan de la sociedad conyugal,
3 habida entre sí; y, 3) señorita **SARA ELIZABETH NIETO ESPINDOLA**, soltera,
4 por sus propios derechos; y por otra, en calidad de **CESIONARIOS**, 1) señor
5 Ingeniero **CARLOS AUGUSTO SANTAMARIA CALERO**, casado con la señora
6 Ligia Dolores Herrerra Arizala, y, 2) señor Ingeniero **JUAN GABRIEL**
7 **ANDRADE ECHEVERRIA**, casado con la señora Nancy Susana Cevallos. Los
8 Comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad,
9 domiciliados y residentes en este Distrito Metropolitano de Quito, hábiles para
10 contratar y obligarse.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES: UNO)** Los Cedentes son
11 socios de la compañía "ALAGROS. SUMAK KAUSAY ALTERNATIVAS
12 AGROECOLOGICAS Y SERVICIOS COMPAÑIA LIMITADA", la que se
13 constituyó mediante escritura pública celebrada el treinta de mayo del dos mil
14 siete, ante el señor doctor Juan Villacis Medina, Notario Público Noveno de este
15 Cantón de Quito Encargado y se inscribió en el Registro Mercantil el veintiséis
16 de junio del mismo año, con un capital social de tres mil Dólares de los Estados
17 Unidos de Norteamérica.- **DOS)** Mediante escritura pública de cesión de
18 participaciones celebrada el once de junio del dos mil ocho ante el Notario
19 Primero de este Cantón, señor Doctor Jorge Machado e inscrita en el Registro
20 Mercantil el veintiuno de agosto del mismo año, los socios Carlos Santamaria,
21 Jefferson Galarza, Juan Andrade y Héctor Heredia, cedieron y transfirieron diez
22 (10), sesenta (60), diez (10) y diez (10) participaciones sociales respectivamente
23 a favor de la señorita Maria Gabriela Arciniegas - **TRES)** Mediante escritura
24 pública de Aumento de Capital y reforma del Estatuto Social, celebrada el
25 veintiséis de enero del dos mil diez, ante el Notario Primero del Cantón señor
26 Doctor Jorge Machado, e inscrita en el Registro Mercantil el veinticinco de junio
27 del mismo año, la compañía aumentó el capital social a catorce mil dólares de
28 los Estados Unidos de Norteamérica - **CUATRO)** Mediante escritura pública de

1 cesión de participaciones sociales celebrada el uno de abril del dos mil once,
2 ante la Notaría Trigésima Primera de este Cantón señora Doctora Mariela Pozo
3 e inscrita en el Registro Mercantil el tres de mayo del dos mil once, la señorita
4 María Gabriela Arciniegas cedió y transfirió setecientas (700) participaciones
5 sociales a favor del señor Luis Freiré Amores.- CINCO) Mediante escritura
6 pública celebrada el ocho de noviembre del dos mil once ante la Notaría
7 Trigésima Primera de este Cantón, e inscrita en el Registro Mercantil el diez de
8 enero del dos mil doce, la Compañía Reformó el Estatuto Social.- SEIS)
9 Mediante escritura pública de Cesión de Participaciones, celebrada el siete de
10 diciembre del dos mil once, ante la señora Notaría Trigésima Primera de este
11 Cantón, e inscrita en el Registro Mercantil el nueve de diciembre del dos mil
12 once, el señor Luis Freiré cedió y transfirió la totalidad de sus setecientas (700)
13 participaciones a favor de la señora María Gabriela Arciniegas; SIETE)
14 Mediante escritura pública celebrada el doce de agosto del dos mil trece, ante el
15 Notario Noveno del Cantón Quito Encargado, señor doctor Juan Villacís Medina
16 e inscrita en el Registro Mercantil el veintiocho de noviembre del dos mil trece,
17 los Socios: señora María Gabriela Arciniegas Romero, cedió y transfirió
18 seiscientos cincuenta y seis (656) participaciones a favor de las siguientes
19 personas: Ingeniero Carlos Santamaría, cincuenta y nueve (59); Ingeniero Juan
20 Andrade, cincuenta y nueve (59); Licenciada Soledad Nieto, trescientas noventa
21 y cuatro (394) y, señorita Sara Nieto, ciento cuarenta y cuatro (144); y el
22 Ingeniero Héctor Hugo Heredia Sandoval, cedió y transfirió la totalidad de sus
23 doscientas cincuenta (250) participaciones sociales a favor de la señorita Sara
24 Nieto Espíndola.- OCHO) La Junta General Extraordinaria y Universal de Socios
25 de la compañía ALAGROS, SUMAK KAUSAY ALTERNATIVAS
26 AGROECOLOGICAS Y SERVICIOS COMPAÑÍA LIMITADA celebrada el dos de
27 enero del año dos mil catorce, de manera unánime autorizó a las Socias: señora
28 María Gabriela Arciniegas Romero, licenciada Mercedes Soledad Nieto

Dra. Mariela Pozo Acosta



1 Espindola y señorita Sara Elizabeth Nieto, para que cedan y transfieran la
2 totalidad de sus trescientas noventa y cuatro (394) participaciones sociales del
3 valor de diez Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (USD \$10.00) que
4 cada una de ellas tiene en la indicada compañía a favor de los socios: Ingeniero,
5 Carlos Santamaria Calero e Ingeniero Juan Andrade Echeverria, cumpliéndose
6 así con lo establecido en el artículo ciento trece de la Ley de Compañías. En
7 ejemplar de dicha acta se agrega como habilitante.- **TERCERA: CESION DE**
8 **PARTICIPACIONES:** Con los antecedentes expuestos y una vez obtenida la
9 autorización necesaria de la Junta General de Socios de la compañía
10 ALAGROS, SUMAK KAUSAY ALTERNATIVAS AGROECOLOGICAS Y
11 SERVICIOS COMPAÑIA LIMITADA, las socias: uno) MARIA GABRIELA
12 ARCINIEGAS ROMERO, quien comparece debidamente autorizada por su
13 cónyuge el señor Franklin Rene Valencia Cisneros, CEDE Y TRANSFIERE la
14 totalidad de sus trescientas noventa y cuatro (394) participaciones sociales a
15 favor del señor Ingeniero Carlos Santamaria Calero; Dos) Licenciada
16 MERCEDES SOLEDAD NIETO ESPINDOLA, quien comparece debidamente
17 autorizada por su cónyuge el señor Luis Freiré Amores, CEDE Y TRANSFIERE
18 la totalidad de sus trescientas noventa y cuatro (394) participaciones sociales a
19 favor de las siguientes personas: ciento noventa y siete (197) a favor del
20 ingeniero Carlos Santamaria Calero y, ciento noventa y siete (197) a favor del
21 Ingeniero Juan Andrade Echeverria; y Tres) señorita SARA ELIZABETH NIETO
22 ESPINDOLA, CEDE Y TRANSFIERE la totalidad de sus trescientas noventa y
23 cuatro (394) participaciones sociales a favor del ingeniero Juan Andrade
24 Echeverria.- Los Cesionarios comparecen y aceptan la cesión de
25 participaciones que realizan a su favor las Cedentes, por ser en seguridad de
26 sus intereses.- Con esta cesión las Cedentes señora María Gabriela Arciniegas
27 Romero, señora Mercedes Soledad Nieto Espindola y señorita Sara Elizabeth
28 Nieto Espindola, dejan de ser socias de la Compañía indicada en párrafos

1 anteriores; y los socios ingeniero Carlos Santamaría Calero e ingeniero Juan
2 Andrade Echeverría, pasan a ser propietarios cada uno de ellos de setecientas
3 (700) participaciones sociales.- CUARTA: Las Cedentes realizan la presente
4 cesión en forma amplia a los Cesionarios, con todos los créditos, utilidades del
5 presente ejercicio económico del año dos mil catorce y otros derechos que por
6 dichas participaciones pudieran tener en la compañía.- Por la indicada cesión, el
7 cuadro de integración del capital social de ALAGROS, SUMAK KAUSAY
8 ALTERNATIVAS AGROECOLOGICAS Y SERVICIOS COMPAÑIA LIMITADA,
9 queda conformado de la siguiente forma:-----

SOCIOS	CAPITAL TOTAL	NUMERO DE PARTICIPACIONES
Ing. Carlos Santamaría Calero	7.000,00	700
Ing. Juan Andrade Echeverria	7.000,00	700
TOTALES	14.000,00	1.400

10 Las Cedentes expresamente declaran que las participaciones se hallan
11 completamente liberadas y han recibido de parte de los Cesionarios el precio
12 pactado de mutuo acuerdo por dicha cesión, por lo que se hallan conformes con
13 el pago y renuncian a cualquier reclamo por este o por cualquier otro concepto
14 ya sea de pasado, presente o futuro a las Cesionarias o a la Compañía; así
15 mismo, autorizan a los Cesionarios y/o a la Representante Legal de la
16 Compañía para que solicite al señor Notario Noveno de este Cantón la
17 marginación respectiva en la escritura de constitución de la compañía e
18 inscriban la presente cesión en el Registro Mercantil del Cantón Quito. Usted,
19 señor Notario, se dignará agregar los demás términos de estilo y de ley para la
20 completa validez de este instrumento público."- Hasta aquí la minuta que los
21 comparecientes la ratifican en todas sus partes, minuta que está firmada por la
22 Abogada Nancy Garzón Zapata, afiliada al Foro de Abogados bajo el número:
23 diecisiete guión dos mil dos guión trescientos veinte y cinco.- Se cumplieron los

ALAGROS, SUMAK KAUSAY ALTERNATIVAS AGROECOLOGICAS Y SERVICIOS Cía. Ltda.

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA: "ALAGROS, SUMAK KAUSAY ALTERNATIVAS AGROECOLOGICAS Y SERVICIOS Cía. Ltda."

En este Distrito Metropolitano de Quito, a las 17h00 horas del día jueves dos de Enero del dos mil catorce, en el domicilio principal de la Compañía, ubicada en la calle José María Borrero Oe2-239 y Avenida Real Audiencia, se reúne la Junta General de socios de la compañía ALAGROS, SUMAK KAUSAY, ALTERNATIVAS AGROECOLOGICAS Y SERVICIOS Cía. Ltda., integrada por las siguientes personas: 1) Sr. Carlos Santamaría Calero, propietario de 109 participaciones sociales del valor de USD 10,00 c/u; 2) Sr. Juan Andrade Echeverría, propietario de 109 participaciones sociales del valor de USD 10,00 c/u; 3) Sra. María Gabriela Arciniegas Romero, propietaria de 394 participaciones sociales del valor de USD 10,00 c/u; 4) Sra. Mercedes Soledad Nieto Espíndola, propietaria de 394 participaciones sociales del valor de USD 10,00 c/u; 5) Sra. Sara Elizabeth Nieto Espíndola, propietaria de 394 participaciones sociales del valor de USD 10,00 c/u; los socios mencionados conforman el 100% del capital social de la compañía. Por hallarse presente la totalidad de los socios, deciden reunirse en Junta General Extraordinaria con el carácter de universal, conforme establece Ley de Compañías.

Preside la junta, el Señor Presidente Ejecutivo, Carlos Santamaría y como Secretaria actúa la Sra. Gerente General, Ma. Gabriela Arciniegas Romero, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 12 del estatuto social de la compañía y una vez que se ha dado cumplimiento a lo señalado en el Art. 239 de la Ley de Compañías.

Siendo el día y la hora indicados, el Señor Presidente declara instalada la junta general, solicitando que por medio de secretaría se tome la asistencia y se de lectura al único punto del orden día a tratarse:

1. Conocer y resolver sobre la cesión de participaciones sociales, que desean realizar las socios, Sra. María Gabriela Arciniegas Romero, Sra. Mercedes Soledad Nieto Espíndola y Sra. Sara Elizabeth Nieto Espíndola.

Orden del día que es aprobado por todos los Socios.

Al respecto, toma la palabra la Sra. Gabriela Arciniegas y manifiesta que es su deseo ceder y transferir sus 394 participaciones sociales del valor de USD 10,00 cada una, que tiene en la Compañía, mismas que se hallan totalmente canceladas. A continuación, toma la palabra la Sra. Mercedes Soledad Nieto Espíndola y manifiesta que es su deseo ceder y transferir la totalidad de sus 394 participaciones del valor de USD 10,00 cada una, que tiene en la Compañía, de la misma manera expresa la Sra. Sara Elizabeth Nieto Espíndola su deseo de ceder y transferir la totalidad de sus 394 participaciones del valor de USD 10,00 cada una mismas que se hallan totalmente canceladas. Por lo tanto, las tres socias ponen a consideración de la Junta la cesión de 1.182 participaciones en total y solicitan la autorización de la Junta General.

Toma la palabra el socio Sr. Carlos Santamaría y manifiesta a la Junta que es su deseo adquirir 591 participaciones sociales en total, 394 participaciones ofertadas por las socia Sra. Gabriela Arciniegas y 197 participaciones sociales de las ofertadas por la Sra. Mercedes Soledad Nieto Espindola, por lo que solicita a la Junta la autorización respectiva. Así mismo se manifiesta el Socio Sr. Juan Andrade y manifiesta que es su deseo adquirir también 591 participaciones sociales en total, 197 de las ofertadas por la Sra. Mercedes Soledad Nieto Espindola y 394 participaciones de la Srta. Sara Elizabeth Nieto Espindola, por tanto solicitan la autorización de la Junta General.

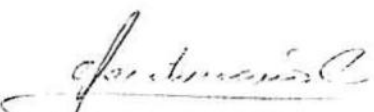
Consecuentemente y acogiendo el orden del día, luego de analizar las peticiones propuestas, todos y cada uno de los socios presentes, por unanimidad manifiestan su aprobación. Por lo tanto, la Junta autoriza a la Sra. María Gabriela Arciniegas R. a ceder y transferir sus 394 participaciones, a la Sra. Mercedes Soledad Nieto Espindola a ceder y transferir la totalidad de sus 394 participaciones sociales y a la Srta. Sara Elizabeth Nieto Espindola a ceder y transferir sus 394 participaciones. En consecuencia, la Junta aprueba que el Sr. Carlos Santamaría Calero adquiera 591 participaciones y al Sr. Juan Andrade Echeverría adquiera 591 participaciones. Todas las participaciones son del valor de US\$10,00 cada una.

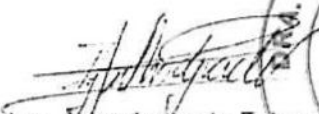
Por la indicada cesión, el cuadro de integración de capital de la compañía queda integrado de la siguiente manera:

SOCIOS	CAPITAL USD	NUMERO PARTICIPACIONES
Ing. Carlos Santamaría Calero	7000,00	700
Ing. Juan Andrade Echeverría	7000,00	700
TOTALES	14.000,00	1.400

En el mismo punto del orden del día, la Junta por unanimidad aprueba las decisiones adoptadas y autoriza a la Lcda. Gabriela Arciniegas a que efectúe el trámite de ley correspondiente, hasta que se legalice la cesión y transferencia de las participaciones a nombre de los mencionados compradores.

Sin tener otro punto que tratar, se declara terminada la Asamblea concediéndose un receso de treinta minutos para la redacción de la presente acta, una vez elaborada se da lectura de su contenido y por unanimidad se la aprueba, firmando todos los Socios en señal de aceptación y conformidad, en el lugar y día indicados.

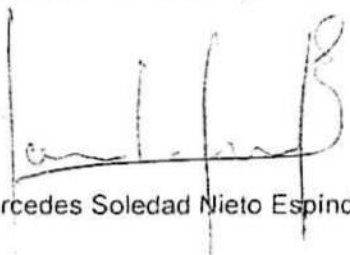

Ing. Carlos Santamaría Calero
SOCIO Y PRESIDENTE DE LA JUNTA


Ing. Juan Andrade Echeverría
SOCIO




Sra. Sara Elizabeth Nieto Espíndola
SOCIA


Lcda. Gabriela Arciniegas R.
SOCIA Y SECRETARIA DE
LA JUNTA


Lcda. Mercedes Soledad Nieto Espíndola
SOCIA

CERTIFICACION

A QUIEN INTERESE

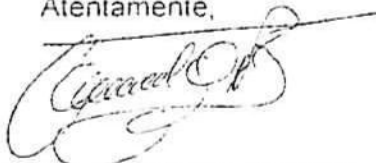
Por medio del presente documento tengo a bien certificar que la Junta General Extraordinaria de Socios de la compañía "ALAGROS, SUMAK KAUSAY ALTERNATIVAS AGROECOLOGICAS Y SERVICIOS Cía. Ltda." reunida con el carácter de Universal, celebrada el 2 de enero del presente año 2014, a las 17H00, por unanimidad autorizó a las socias: Sra. Maria Gabriela Arciniegas Romero, Sra. Mercedes Soledad Nieto Espindola y la Srta. Sara Elizabeth Nieto Espindola, para que cedan y transfieran, cada una 394 participaciones sociales del valor de USD\$10,00 cada una, respectivamente, a favor de las siguientes personas:

1. Sr. Carlos Santamaría Calero 591 participaciones; y
2. Sr. Juan Andrade Echeverría 591 participaciones.

Por la indicada cesión, la Sra. Maria Gabriela Arciniegas Romero, la Sra. Mercedes Soledad Nieto Espindola y la Srta. Sara Elizabeth Nieto Espindola dejan de ser socias de la compañía.

Quito, Enero 2 del 2014.

Atentamente,



Sra. Gabriela Arciniegas Romero
GERENTE GENERAL



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
OFICINA DE REGISTRO CIVIL

170777096-0

CIUDADANIA
LOS FERNANDEZ
VALENCIA CISNEROS
FRANKLIN RENE
PARCELA NATURAL
PICHINCHA
QUITO
SEÑALCAZAR

FECHA DE NACIMIENTO: 1971-08-19
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
ESTADO CIVIL: Casado

MARIA GABRIELA
ARCINIEGAS ROMERO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
OFICINA DE REGISTRO CIVIL

17124511-0



CIUDADANIA
LOS FERNANDEZ
ARCINIEGAS ROMERO
MARIA GABRIELA
PARCELA NATURAL
PICHINCHA
QUITO
SEÑALCAZAR

ESTADO CIVIL: Casado
FRANKLIN RENE
VALENCIA CISNEROS



NOTIFICACION
SUPERIOR

OFICINA DE REGISTRO CIVIL
DIRECCION JURISPRUDENCIA

64344044

VALENCIA ALBERTO HERTEL
CISNEROS SARA BEATRIZ
QUITO
2011-08-29
2021-08-29



200742157

NOTIFICACION
SUPERIOR

EMPLEADO PRIVADO

V4443V444

ARCINIEGAS AUGUSTO ALEJANDRO
ROMERO MARY LUPTA
QUITO
2011-08-29
2021-08-29



200742157



046

046 - 0144

1707770960

NUMERO DE CERTIFICADO

OFICINA

VALENCIA CISNEROS FRANKLIN RENE

RECIBI
QUITO

OFICINA DE REGISTRO CIVIL
QUITO

FECHA

RECIBI

OFICINA DE REGISTRO CIVIL



001

001 - 0061

171245110

NUMERO DE CERTIFICADO

OFICINA

ARCINIEGAS ROMERO MARIA GABRIELA

RECIBI
QUITO

OFICINA DE REGISTRO CIVIL
QUITO

FECHA

RECIBI

OFICINA DE REGISTRO CIVIL



Handwritten signature or mark, possibly a stylized 'f' or 'L'.

022 0067 170922926

NETO ESPINDOLA MERCEDES SOLEDAD

022 0067 170922926

NETO ESPINDOLA MERCEDES SOLEDAD

CIUDADANIA N. 1711099463-1
 FREIRE AMORES LUIS FERNANDO
 PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA
 17 SEPTIEMBRE 1977
 003-C 0392 02387 M
 PICHINCHA/QUITO
 GONZALEZ-SUAREZ 1977



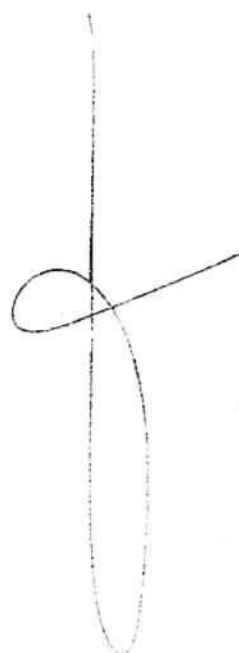
[Handwritten signature]

EQUATORIANA***** 1243V2222
 CARRERA SUPERIOR ARQUITECTO
 LUIS GONZALO FREIRE
 MELA CARLOTA AMORES
 QUITO 09/07/2009
 09/07/2001
 REN 15 MELA PGO



021
 021 - 0241 1711099463
 NUMERO DE CERTIFICADO CEDULA
 FREIRE AMORES LUIS FERNANDO
 PICHINCHA CIRCUNSCRIPCION 1
 PROVINCIA SAN JUAN
 QUITO LA AMERICA
 CANTON PARROQUIA ZONA
 PRESIDENTE DE LA JUNTA





REPUBLICA DEL ECUADOR
COMANDO NACIONAL ELECTORAL
CENTRO NACIONAL DE VOTACION
ELECCIONES Nacionales 1990-1992

022
022 - 0068 1717480762

NOMBRE DE CERTIFICADO: CECILIA
NIETO ESPINDOLA SARA ELIZABETH

PROCESADOR: ~~XXXXXXXXXXXX~~ 1
AUTENTICACION: KENNEDY 2
CUIDO: ~~XXXXXXXXXX~~ 3
CANTON: ~~XXXXXXXXXX~~ 4

1. PRESIDENTE DE LA JUNTA

 CIUDADANIA 180100585-7
SANTAMARIA CALERO CARLOS AUGUSTO
TUNGURAHUA/AMBATO/LA MATRIZ
11 OCTUBRE 1952
002- 0070 01512 M
TUNGURAHUA/AMBATO
LA MATRIZ 1952



Santamaria

ECUATORIANA***** E333312222
CASADO LIGIA DOLORES HERRERIA
SUPERIOR ING. AGRONOMO
CESAR A SANTAMARIA
ELVIRA CALERO
QUITO 04/11/2008
04/11/2020



 REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013
013
013 - 0255 1801006857
NUMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
SANTAMARIA CALERO CARLOS AUGUSTO
PICHINCHA
PROVINCIA QUITO
CANTÓN EL CONDADO
CIRCUNSCRIPCION 1
EL CONDADO
ZONA
[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y LEGITIMACIÓN



170271578-7

CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
ANDRADE ECHEVERRÍA
JUAN GABRIEL

LUGAR DE NACIMIENTO
MELABURRA
COTACACHI
SAGRARIO

FECHA DE NACIMIENTO 1955-05-31

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL Casado

MANCI SUSANA
CEVALLOS RODRIGUEZ

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / FORMACIÓN
ING. AGRÓNOMO

V044324242

ANDRADE VICTOR

APellidos y Nombres de la Madre
ECHEVERRÍA BLANCA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO

2011-11-30

FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-11-30

[Signature]

[Signature]

FIRMA DEL LEGALIZADO



COPIA



002

002 - 0059

1703715787

NÚMERO DE CERTIFICADO

CEBULA

ANDRADE ECHEVERRÍA JUAN GABRIEL

PICHINCHA

PROVINCIA
QUITO

CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN

CALDERÓN

3

CARAPUNGO

ZONA

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

RAZÓN.- DE ACUERDO CON EL NUMERAL CINCO
DEL ARTÍCULO DIECIOCHO DE LA LEY NOTARIAL
SE DEBE QUE LA COPIA(S) QUE ANTECEDE(N)
CONSTANTE(S) DE... E.S. ... FOJA(S) ÚTIL(ES)
S, (SON) IGUAL(ES) AL DOCUMENTO PRESENTADO
1) LA NOTARIA TRIGESIMO PRIMERA DEL CANTÓN

(uno...) 16/15/2014

LA NOTARIA

Dra. Mariela Pozo Acosta

NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTÓN

Dra. Mariela Pozo Acosta



REPÚBLICA DEL ECUADOR



1 preceptos legales del caso; y, leída que fue esta escritura íntegramente a los
2 otorgantes por mí la Notaría, aquellos se ratifican en todo lo expuesto y firman
3 conmigo, de todo cuanto doy fe.-

4
5
6
7

8 SRA. MARIA GABRIELA ARCINIEGAS ROMERO

9 C.C.N.: 1717245110

10
11
12
13

14 SR. FRANKLIN RENE VALENCIA CISNEROS

15 C.C.N.: 1707770460

16
17
18
19

20 SRA. MERCEDES SOLEDAD NIETO ESPINDOLA

21 C.C.N.: 170922592-6

22
23
24
25

26 SR. LUIS FREIRE AMORES

27 C.C.N.: 171102044-3

28 ...continúan...

1 ...firmas...

2
3
4
5 

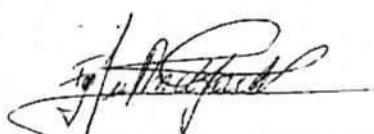
6 SR.TA. SARA ELIZABETH NIETO ESPINDOLA

7 C.C.N.: 171478076-2

8
9
10
11 

12 SR. CARLOS AUGUSTO SANTAMARIA CALERO

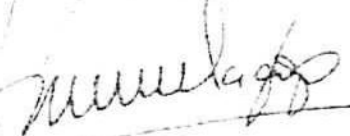
13 C.C.N.: 1801006857.

14
15
16
17 

18 SR. JUAN GABRIEL ANDRADE ECHEVERRIA

19 C.C.N.: 170371578-7

20
21
22 LA NOTARIA

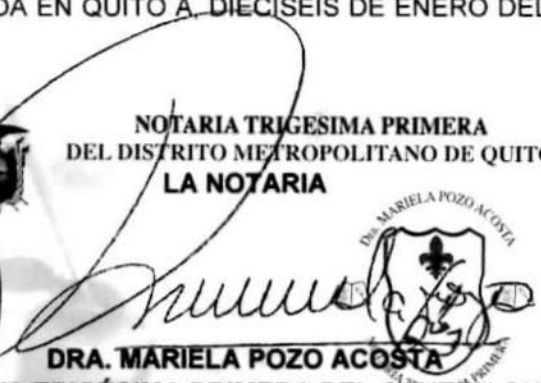
23
24 
25 DRA. MARIELA POZO ACOSTA

26 NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO

SE OTORGO ANTE MI DOCTORA MARIELA POZO ACOSTA, NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA **PRIMERA** COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA DE **CESIÓN DE PARTICIPACIONES** DE LA COMPAÑIA "**ALAGROS, SUMAK KAUSAY ALTERNATIVAS AGROECOLOGICAS Y SERVICIOS COMPAÑIA LIMITADA**" OTORGADA POR LA SEÑORA **MARIA GABRIELA ARCINIEGAS ROMERO Y OTROS** A FAVOR DE LOS SEÑORES **CARLOS AUGUSTO SANTAMARIA CALERO Y JUAN GABRIEL ANDRADE ECHEVERRIA.-** DEBIDAMENTE FIRMADA Y SELLADA EN QUITO A **DIECISEIS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-**



NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
LA NOTARIA


DRA. MARIELA POZO ACOSTA
NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO
Dra. MARIELA POZO ACOSTA

1 R A Z O N. - Tomé nota de la presente escritura de Cesión de
2 participaciones al margen de la escritura matriz de Constitución de
3 Compañía de Responsabilidad Limitada ALAGROS SUMAK KAUSAY
4 ALTERNATIVAS AGROECOLOGICAS Y SERIVIOS CIA. Celebrada el
5 treinta de mayo del dos mil siete ante el Dr. Juan Villacis Medina, Notario
6 Noveno (E), del cantón Quito cuyo protocolo se encuentra actualmente a
7 mi cargo, de acuerdo a la acción de personal número uno tres dos tres
8 cuatro DNTH-NB, de nueve de diciembre del dos mil trece del Consejo de
9 la Judicatura de la República del Ecuador.- Quito, treinta y uno de
10 enero del dos mil catorce. -



11
12
13
14
15 DRA. ALICIA YOLANDA ALABUELA TOAPANTA
16 NOTARIA NOVENA DEL CANTON QUITO



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	5993
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	24/02/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	148
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1801006857	SANTAMARIA CALERO CARLOS AUGUSTO	Quito	CESIONARIO	Casado
1703715787	ANDRADE ECHEVERRIA JUAN GABRIEL	Quito	CESIONARIO	Casado
1714780762	NIETO ESPINDOLA SARA ELIZABETH	Quito	CEDENTE	Soltero
1709228926	NIETO ESPINDOLA MERCEDES SOLEDAD	Quito	CEDENTE	Casado
1717245110	ARCINIEGAS ROMERO MARIA GABRIELA	Quito	CEDENTE	Casado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	16/01/2014
NOTARÍA:	NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA
NOMBRE DEL NOTARIO:	DRA. MARIELA POZO ACOSTA
CANTÓN:	QUITO
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	ALAGROS, SUMAK KAUSAY ALTERNATIVAS AGROECOLOGICAS Y SERVICIOS COMPAÑÍA LIMITADA
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO



4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Capital	14000,00

5. DATOS ADICIONALES:

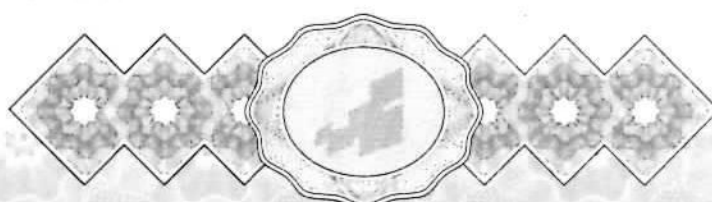
LOS CEDENTES CEDEN 1.182 PARTICIPACIONES DE EL VALOR DE 10 DOLARES CADA UN A LOS CESIONARIOS.-
SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCION N° 1788 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 26 DE JUNIO DEL
2007

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA
INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL
PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 24 DÍA(S) DEL MES DE FEBRERO DE 2014

DR. RUBEN ENRIQUE AGUIRRE LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N° 6-78 Y GASPAR DE VILLAROEL



Dra. Mariela Pozo Acosta

Protocolo N° 2014-17-01-31-P



CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA P

"ALAGROS, SUMAK KAUSAY ALTERNATIVAS AGROECOLOGICAS Y
SERVICIOS COMPAÑIA LIMITADA"

OTORGADA POR

SRA. MARIA GABRIELA ARCINIEGAS ROMERO Y

OTROS

A FAVOR DE

SR. CARLOS AUGUSTO SANTAMARIA CALERO Y

SR. JUAN GABRIEL ANDRADE ECHEVERRIA

CUANTIA: USD\$ 11.820,00

C.T.P.

DI 3 COPIAS

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la
República del Ecuador, hoy día jueves dieciséis de enero del año dos mil
catorce, ante mi, Doctora MARIELA POZO ACOSTA, Notaria Trigésima Primera
del Cantón Quito, comparecen por una parte, los cónyuges señora MARIA
GABRIELA ARCINIEGAS ROMERO y señor FRANKLIN RENE VALENCIA

1 **CISNEROS**, de estado civil casados, por sus propios y personales derechos y
2 por los que representan en la sociedad conyugal que tienen formada entre ellos;
3 y, los cónyuges señora **MERCEDES SOLEDAD NIETO ESPINDOLA** y señor
4 **LUIS FREIRE AMORES**, de estado civil casados, por sus propios y personales
5 derechos y por los que representan en la sociedad conyugal que tienen formada
6 entre ellos; y, la señorita **SARA ELIZABETH NIETO ESPINDOLA**, de estado
7 civil soltera, por sus propios y personales derechos, en calidad de Cedentes; y,
8 por otra parte, el señor Ingeniero **CARLOS AUGUSTO SANTAMARIA**
9 **CALERO**, de estado civil casado con la señora **LIGIA DOLORES HERRERÍA**
10 **ARÍZALA**, por sus propios y personales derechos; y el señor Ingeniero **JUAN**
11 **GABRIEL ANDRADE ECHEVERRIA**, casado con la señora **NANCY SUSANA**
12 **CEVALLOS**, por sus propios y personales derechos, en calidad de Cesionarios.-
13 Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad,
14 domiciliados esta ciudad y cantón Quito, hábiles y legalmente capaces para
15 contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme
16 exhibido sus cédulas de ciudadanía, cuyas copias fotostáticas debidamente
17 certificadas por mí la Notaria, se agregan.- Advertidos que fueron los
18 comparecientes por mí la Notaria de los efectos y resultados del presente
19 instrumento público, me piden que eleve a escritura pública el texto de la minuta
20 que me presentan, cuyo tenor literal que se transcribe a continuación es el
21 siguiente: "SEÑOR NOTARIO: En el Protocolo de Escrituras Públicas a su
22 cargo, sírvase incorporar una de CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES,
23 al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTES: Al
24 otorgamiento del presente instrumento público comparecen por una parte en
25 calidad de CEDENTES: 1) señora **MARIA GABRIELA ARCINIEGAS**
26 **ROMERO**, con su cónyuge señor **FRANKLIN RENE VALENCIA CISNEROS**,
27 casados entre sí, por sus propios derechos y por los que representan de la
28 sociedad conyugal habida entre ellos 2) señora **MERCEDES SOLEDAD NIETO**

Dra. Mariela Pozo Acosta



REPÚBLICA DEL ECUADOR



1 ESPINDOLA con su cónyuge el señor LUIS FREIRE AMORES, casados entre
2 sí, por sus propios derechos y por los que representan de la sociedad conyugal,
3 habida entre sí; y, 3) señorita **SARA ELIZABETH NIETO ESPINDOLA**, soltera,
4 por sus propios derechos; y por otra, en calidad de **CESIONARIOS**, 1) señor
5 Ingeniero **CARLOS AUGUSTO SANTAMARIA CALERO**, casado con la señora
6 Ligia Dolores Herrerra Arizala, y, 2) señor Ingeniero **JUAN GABRIEL**
7 **ANDRADE ECHEVERRIA**, casado con la señora Nancy Susana Cevallos. Los
8 Comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad,
9 domiciliados y residentes en este Distrito Metropolitano de Quito, hábiles para
10 contratar y obligarse.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES: UNO)** Los Cedentes son
11 socios de la compañía "ALAGROS. SUMAK KAUSAY ALTERNATIVAS
12 AGROECOLOGICAS Y SERVICIOS COMPAÑIA LIMITADA", la que se
13 constituyó mediante escritura pública celebrada el treinta de mayo del dos mil
14 siete, ante el señor doctor Juan Villacis Medina, Notario Público Noveno de este
15 Cantón de Quito Encargado y se inscribió en el Registro Mercantil el veintiséis
16 de junio del mismo año, con un capital social de tres mil Dólares de los Estados
17 Unidos de Norteamérica.- **DOS)** Mediante escritura pública de cesión de
18 participaciones celebrada el once de junio del dos mil ocho ante el Notario
19 Primero de este Cantón, señor Doctor Jorge Machado e inscrita en el Registro
20 Mercantil el veintiuno de agosto del mismo año, los socios Carlos Santamaria,
21 Jefferson Galarza, Juan Andrade y Héctor Heredia, cedieron y transfirieron diez
22 (10), sesenta (60), diez (10) y diez (10) participaciones sociales respectivamente
23 a favor de la señorita Maria Gabriela Arciniegas - **TRES)** Mediante escritura
24 pública de Aumento de Capital y reforma del Estatuto Social, celebrada el
25 veintiséis de enero del dos mil diez, ante el Notario Primero del Cantón señor
26 Doctor Jorge Machado, e inscrita en el Registro Mercantil el veinticinco de junio
27 del mismo año, la compañía aumentó el capital social a catorce mil dólares de
28 los Estados Unidos de Norteamérica - **CUATRO)** Mediante escritura pública de

1 cesión de participaciones sociales celebrada el uno de abril del dos mil once,
2 ante la Notaría Trigésima Primera de este Cantón señora Doctora Mariela Pozo
3 e inscrita en el Registro Mercantil el tres de mayo del dos mil once, la señorita
4 María Gabriela Arciniegas cedió y transfirió setecientas (700) participaciones
5 sociales a favor del señor Luis Freiré Amores.- CINCO) Mediante escritura
6 pública celebrada el ocho de noviembre del dos mil once ante la Notaría
7 Trigésima Primera de este Cantón, e inscrita en el Registro Mercantil el diez de
8 enero del dos mil doce, la Compañía Reformó el Estatuto Social.- SEIS)
9 Mediante escritura pública de Cesión de Participaciones, celebrada el siete de
10 diciembre del dos mil once, ante la señora Notaría Trigésima Primera de este
11 Cantón, e inscrita en el Registro Mercantil el nueve de diciembre del dos mil
12 once, el señor Luis Freiré cedió y transfirió la totalidad de sus setecientas (700)
13 participaciones a favor de la señora María Gabriela Arciniegas; SIETE)
14 Mediante escritura pública celebrada el doce de agosto del dos mil trece, ante el
15 Notario Noveno del Cantón Quito Encargado, señor doctor Juan Villacís Medina
16 e inscrita en el Registro Mercantil el veintiocho de noviembre del dos mil trece,
17 los Socios: señora María Gabriela Arciniegas Romero, cedió y transfirió
18 seiscientos cincuenta y seis (656) participaciones a favor de las siguientes
19 personas: Ingeniero Carlos Santamaría, cincuenta y nueve (59); Ingeniero Juan
20 Andrade, cincuenta y nueve (59); Licenciada Soledad Nieto, trescientas noventa
21 y cuatro (394) y, señorita Sara Nieto, ciento cuarenta y cuatro (144); y el
22 Ingeniero Héctor Hugo Heredia Sandoval, cedió y transfirió la totalidad de sus
23 doscientas cincuenta (250) participaciones sociales a favor de la señorita Sara
24 Nieto Espíndola.- OCHO) La Junta General Extraordinaria y Universal de Socios
25 de la compañía ALAGROS, SUMAK KAUSAY ALTERNATIVAS
26 AGROECOLOGICAS Y SERVICIOS COMPAÑÍA LIMITADA celebrada el dos de
27 enero del año dos mil calorce, de manera unánime autorizó a las Socias: señora
28 María Gabriela Arciniegas Romero, licenciada Mercedes Soledad Nieto

Dra. Mariela Pozo Acosta



1 Espindola y señorita Sara Elizabeth Nieto, para que cedan y transfieran la
2 totalidad de sus trescientas noventa y cuatro (394) participaciones sociales del
3 valor de diez Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (USD \$10.00) que
4 cada una de ellas tiene en la indicada compañía a favor de los socios: Ingeniero,
5 Carlos Santamaria Calero e Ingeniero Juan Andrade Echeverria, cumpliéndose
6 así con lo establecido en el artículo ciento trece de la Ley de Compañías. Un
7 ejemplar de dicha acta se agrega como habilitante.- **TERCERA: CESION DE**
8 **PARTICIPACIONES:** Con los antecedentes expuestos y una vez obtenida la
9 autorización necesaria de la Junta General de Socios de la compañía
10 ALAGROS, SUMAK KAUSAY ALTERNATIVAS AGROECOLOGICAS Y
11 SERVICIOS COMPAÑIA LIMITADA, las socias: uno) MARIA GABRIELA
12 ARCINIEGAS ROMERO, quien comparece debidamente autorizada por su
13 cónyuge el señor Franklin Rene Valencia Cisneros, CEDE Y TRANSFIERE la
14 totalidad de sus trescientas noventa y cuatro (394) participaciones sociales a
15 favor del señor Ingeniero Carlos Santamaria Calero; Dos) Licenciada
16 MERCEDES SOLEDAD NIETO ESPINDOLA, quien comparece debidamente
17 autorizada por su cónyuge el señor Luis Freiré Amores, CEDE Y TRANSFIERE
18 la totalidad de sus trescientas noventa y cuatro (394) participaciones sociales a
19 favor de las siguientes personas: ciento noventa y siete (197) a favor del
20 ingeniero Carlos Santamaria Calero y, ciento noventa y siete (197) a favor del
21 Ingeniero Juan Andrade Echeverria; y Tres) señorita SARA ELIZABETH NIETO
22 ESPINDOLA, CEDE Y TRANSFIERE la totalidad de sus trescientas noventa y
23 cuatro (394) participaciones sociales a favor del ingeniero Juan Andrade
24 Echeverria.- Los Cesionarios comparecen y aceptan la cesión de
25 participaciones que realizan a su favor las Cedentes, por ser en seguridad de
26 sus intereses.- Con esta cesión las Cedentes señora María Gabriela Arciniegas
27 Romero, señora Mercedes Soledad Nieto Espindola y señorita Sara Elizabeth
28 Nieto Espindola, dejan de ser socias de la Compañía indicada en párrafos

1 anteriores; y los socios ingeniero Carlos Santamaría Calero e ingeniero Juan
2 Andrade Echeverría, pasan a ser propietarios cada uno de ellos de setecientas
3 (700) participaciones sociales.- CUARTA: Las Cedentes realizan la presente
4 cesión en forma amplia a los Cesionarios, con todos los créditos, utilidades del
5 presente ejercicio económico del año dos mil catorce y otros derechos que por
6 dichas participaciones pudieran tener en la compañía.- Por la indicada cesión, el
7 cuadro de integración del capital social de ALAGROS, SUMAK KAUSAY
8 ALTERNATIVAS AGROECOLOGICAS Y SERVICIOS COMPAÑIA LIMITADA,
9 queda conformado de la siguiente forma:-----

SOCIOS	CAPITAL TOTAL	NUMERO DE PARTICIPACIONES
Ing. Carlos Santamaría Calero	7.000,00	700
Ing. Juan Andrade Echeverria	7.000,00	700
TOTALES	14.000,00	1.400

10 Las Cedentes expresamente declaran que las participaciones se hallan
11 completamente liberadas y han recibido de parte de los Cesionarios el precio
12 pactado de mutuo acuerdo por dicha cesión, por lo que se hallan conformes con
13 el pago y renuncian a cualquier reclamo por este o por cualquier otro concepto
14 ya sea de pasado, presente o futuro a las Cesionarias o a la Compañía; así
15 mismo, autorizan a los Cesionarios y/o a la Representante Legal de la
16 Compañía para que solicite al señor Notario Noveno de este Cantón la
17 marginación respectiva en la escritura de constitución de la compañía e
18 inscriban la presente cesión en el Registro Mercantil del Cantón Quito. Usted,
19 señor Notario, se dignará agregar los demás términos de estilo y de ley para la
20 completa validez de este instrumento público."- Hasta aquí la minuta que los
21 comparecientes la ratifican en todas sus partes, minuta que está firmada por la
22 Abogada Nancy Garzón Zapata, afiliada al Foro de Abogados bajo el número:
23 diecisiete guión dos mil dos guión trescientos veinte y cinco.- Se cumplieron los

ALAGROS, SUMAK KAUSAY ALTERNATIVAS AGROECOLOGICAS Y SERVICIOS Cía. Ltda.

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA: "ALAGROS, SUMAK KAUSAY ALTERNATIVAS AGROECOLOGICAS Y SERVICIOS Cía. Ltda."

En este Distrito Metropolitano de Quito, a las 17h00 horas del día jueves dos de Enero del dos mil catorce, en el domicilio principal de la Compañía, ubicada en la calle José María Borrero Oe2-239 y Avenida Real Audiencia, se reúne la Junta General de socios de la compañía ALAGROS, SUMAK KAUSAY, ALTERNATIVAS AGROECOLOGICAS Y SERVICIOS Cía. Ltda., integrada por las siguientes personas: 1) Sr. Carlos Santamaría Calero, propietario de 109 participaciones sociales del valor de USD 10,00 c/u; 2) Sr. Juan Andrade Echeverría, propietario de 109 participaciones sociales del valor de USD 10,00 c/u; 3) Sra. María Gabriela Arciniegas Romero, propietaria de 394 participaciones sociales del valor de USD 10,00 c/u; 4) Sra. Mercedes Soledad Nieto Espíndola, propietaria de 394 participaciones sociales del valor de USD 10,00 c/u; 5) Sra. Sara Elizabeth Nieto Espíndola, propietaria de 394 participaciones sociales del valor de USD 10,00 c/u; los socios mencionados conforman el 100% del capital social de la compañía. Por hallarse presente la totalidad de los socios, deciden reunirse en Junta General Extraordinaria con el carácter de universal, conforme establece Ley de Compañías.

Preside la junta, el Señor Presidente Ejecutivo, Carlos Santamaría y como Secretaria actúa la Sra. Gerente General, Ma. Gabriela Arciniegas Romero, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 12 del estatuto social de la compañía y una vez que se ha dado cumplimiento a lo señalado en el Art. 239 de la Ley de Compañías.

Siendo el día y la hora indicados, el Señor Presidente declara instalada la junta general, solicitando que por medio de secretaría se tome la asistencia y se de lectura al único punto del orden día a tratarse:

1. Conocer y resolver sobre la cesión de participaciones sociales, que desean realizar las socios, Sra. María Gabriela Arciniegas Romero, Sra. Mercedes Soledad Nieto Espíndola y Sra. Sara Elizabeth Nieto Espíndola.

Orden del día que es aprobado por todos los Socios.

Al respecto, toma la palabra la Sra. Gabriela Arciniegas y manifiesta que es su deseo ceder y transferir sus 394 participaciones sociales del valor de USD 10,00 cada una, que tiene en la Compañía, mismas que se hallan totalmente canceladas. A continuación, toma la palabra la Sra. Mercedes Soledad Nieto Espíndola y manifiesta que es su deseo ceder y transferir la totalidad de sus 394 participaciones del valor de USD 10,00 cada una, que tiene en la Compañía, de la misma manera expresa la Sra. Sara Elizabeth Nieto Espíndola su deseo de ceder y transferir la totalidad de sus 394 participaciones del valor de USD 10,00 cada una mismas que se hallan totalmente canceladas. Por lo tanto, las tres socias ponen a consideración de la Junta la cesión de 1.182 participaciones en total y solicitan la autorización de la Junta General.

Toma la palabra el socio Sr. Carlos Santamaría y manifiesta a la Junta que es su deseo adquirir 591 participaciones sociales en total, 394 participaciones ofertadas por las socia Sra. Gabriela Arciniegas y 197 participaciones sociales de las ofertadas por la Sra. Mercedes Soledad Nieto Espindola, por lo que solicita a la Junta la autorización respectiva. Así mismo se manifiesta el Socio Sr. Juan Andrade y manifiesta que es su deseo adquirir también 591 participaciones sociales en total, 197 de las ofertadas por la Sra. Mercedes Soledad Nieto Espindola y 394 participaciones de la Srta. Sara Elizabeth Nieto Espindola, por tanto solicitan la autorización de la Junta General.

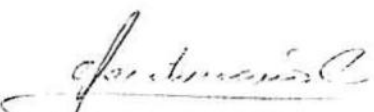
Consecuentemente y acogiendo el orden del día, luego de analizar las peticiones propuestas, todos y cada uno de los socios presentes, por unanimidad manifiestan su aprobación. Por lo tanto, la Junta autoriza a la Sra. María Gabriela Arciniegas R. a ceder y transferir sus 394 participaciones, a la Sra. Mercedes Soledad Nieto Espindola a ceder y transferir la totalidad de sus 394 participaciones sociales y a la Srta. Sara Elizabeth Nieto Espindola a ceder y transferir sus 394 participaciones. En consecuencia, la Junta aprueba que el Sr. Carlos Santamaría Calero adquiera 591 participaciones y al Sr. Juan Andrade Echeverría adquiera 591 participaciones. Todas las participaciones son del valor de US\$10,00 cada una.

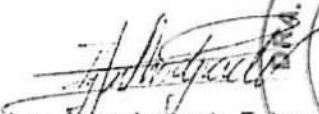
Por la indicada cesión, el cuadro de integración de capital de la compañía queda integrado de la siguiente manera:

SOCIOS	CAPITAL USD	NUMERO PARTICIPACIONES
Ing. Carlos Santamaría Calero	7000,00	700
Ing. Juan Andrade Echeverría	7000,00	700
TOTALES	14.000,00	1.400

En el mismo punto del orden del día, la Junta por unanimidad aprueba las decisiones adoptadas y autoriza a la Lcda. Gabriela Arciniegas a que efectúe el trámite de ley correspondiente, hasta que se legalice la cesión y transferencia de las participaciones a nombre de los mencionados compradores.

Sin tener otro punto que tratar, se declara terminada la Asamblea concediéndose un receso de treinta minutos para la redacción de la presente acta, una vez elaborada se da lectura de su contenido y por unanimidad se la aprueba, firmando todos los Socios en señal de aceptación y conformidad, en el lugar y día indicados.

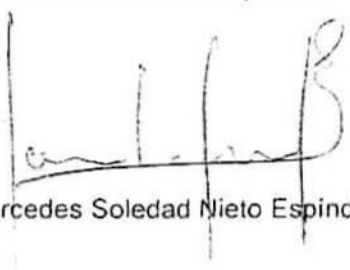

Ing. Carlos Santamaría Calero
SOCIO Y PRESIDENTE DE LA JUNTA


Ing. Juan Andrade Echeverría
SOCIO




Sra. Sara Elizabeth Nieto Espíndola
SOCIA


Lcda. Gabriela Arciniegas R.
SOCIA Y SECRETARIA DE
LA JUNTA


Lcda. Mercedes Soledad Nieto Espíndola
SOCIA

CERTIFICACION

A QUIEN INTERESE

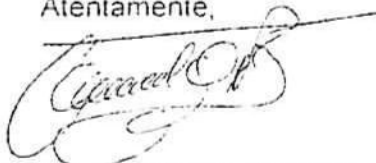
Por medio del presente documento tengo a bien certificar que la Junta General Extraordinaria de Socios de la compañía "ALAGROS, SUMAK KAUSAY ALTERNATIVAS AGROECOLOGICAS Y SERVICIOS Cía. Ltda." reunida con el carácter de Universal, celebrada el 2 de enero del presente año 2014, a las 17H00, por unanimidad autorizó a las socias: Sra. Maria Gabriela Arciniegas Romero, Sra. Mercedes Soledad Nieto Espindola y la Srta. Sara Elizabeth Nieto Espindola, para que cedan y transfieran, cada una 394 participaciones sociales del valor de USD\$10,00 cada una, respectivamente, a favor de las siguientes personas:

1. Sr. Carlos Santamaría Calero 591 participaciones; y
2. Sr. Juan Andrade Echeverría 591 participaciones.

Por la indicada cesión, la Sra. Maria Gabriela Arciniegas Romero, la Sra. Mercedes Soledad Nieto Espindola y la Srta. Sara Elizabeth Nieto Espindola dejan de ser socias de la compañía.

Quito, Enero 2 del 2014.

Atentamente,



Sra. Gabriela Arciniegas Romero
GERENTE GENERAL



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
OFICINA DE REGISTRO CIVIL

170777096-0

CIUDADANIA
LOS FERNANDEZ
VALENCIA CISNEROS
FRANKLIN RENE
PARCELA NATURAL
PICHINCHA
QUITO
SEÑALCAZAR

FECHA DE NACIMIENTO: 1971-08-19
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
ESTADO CIVIL: M

Casado
MARIA GABRIELA
ARCINIEGAS ROMERO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
OFICINA DE REGISTRO CIVIL

17124511-0



CIUDADANIA
LOS FERNANDEZ
ARCINIEGAS ROMERO
MARIA GABRIELA
PARCELA NATURAL
PICHINCHA
QUITO
SEÑALCAZAR

Casado
FRANKLIN RENE
VALENCIA CISNEROS



SUPERIOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
OFICINA DE JURISPRUDENCIA

046-0144

VALENCIA ALBERTO HERTEL
CISNEROS SARA BEATRIZ
QUITO
2011-08-29
2021-08-29



000747157

REPUBLICA DEL ECUADOR

046-0144

VALENCIA CISNEROS FRANKLIN RENE



SUPERIOR

EMPLEADO PRIVADO

001-0061

ARCINIEGAS AUGUSTO ALEJANDRO
ROMERO MARY LUPITA
QUITO
2011-08-29
2021-08-29



000747158

REPUBLICA DEL ECUADOR

001-0061

ARCINIEGAS ROMERO MARIA GABRIELA



046

046-0144

1707770960

NUMERO DE CERTIFICADO

SEÑAL

VALENCIA CISNEROS FRANKLIN RENE

PICHINCHA
QUITO

PARCELA NATURAL
SEÑALCAZAR

QUITO

SEÑALCAZAR

REPUBLICA DEL ECUADOR



001

001-0061

171245110

NUMERO DE CERTIFICADO

SEÑAL

ARCINIEGAS ROMERO MARIA GABRIELA

PICHINCHA
QUITO

PARCELA NATURAL
SEÑALCAZAR

QUITO

SEÑALCAZAR

QUITO

SEÑALCAZAR



Handwritten signature or mark, possibly a stylized 'f' or 'L'.

022
022 0067 1709229926
NETO ESPINDOLA MERCEDES SOLEDAD

CIUDADANIA N. 1711099463-1
 FREIRE AMORES LUIS FERNANDO
 PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA
 17 SEPTIEMBRE 1977
 003-C 0392 02387 M
 PICHINCHA/QUITO
 GONZALEZ-SUAREZ 1977



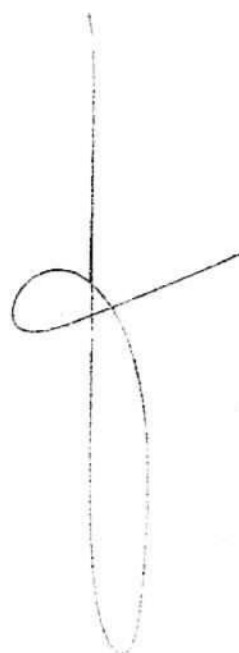
[Handwritten signature]

EQUATORIANA***** 1243V2222
 CARRERA SUPERIOR ARQUITECTO
 LUIS GONZALO FREIRE
 MELLA CARLOTA AMORES
 QUITO 09/07/2009
 09/07/2001
 REN 15 MELLA PGO



021
 021 - 0241 1711099463
 NUMERO DE CERTIFICADO CEDULA
 FREIRE AMORES LUIS FERNANDO
 PICHINCHA CIRCUNSCRIPCION 1
 PROVINCIA SAN JUAN
 QUITO LA AMERICA
 CANTON PARROQUIA ZONA
 PRESIDENTE DE LA JUNTA





REPUBLICA DEL ECUADOR
COMANDO NACIONAL ELECTORAL
CENTRO NACIONAL DE VOTACION
ELECCIONES Nacionales 1990-1992

022
022 - 0068 1717480762

NOMBRE DE CERTIFICADO: CECILIA
NIETO ESPINDOLA SARA ELIZABETH

PROCESADOR: ~~XXXXXXXXXXXX~~ 1
AUTENTICACION: KENNEDY 2
CUIDO: ~~XXXXXXXXXX~~ 3
CANTON: ~~XXXXXXXXXX~~ 4

1. PRESIDENTE DE LA JUNTA

 CIUDADANIA 180100585-7
SANTAMARIA CALERO CARLOS AUGUSTO
TUNGURAHUA/AMBATO/LA MATRIZ
11 OCTUBRE 1952
002- 0070 01512 M
TUNGURAHUA/AMBATO
LA MATRIZ 1952



Santamaria

ECUATORIANA***** E333312222
CASADO LIGIA DOLORES HERRERIA
SUPERIOR ING. AGRONOMO
CESAR A SANTAMARIA
ELVIRA CALERO
QUITO 04/11/2008
04/11/2020



 REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013
013
013 - 0255 1801006857
NUMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
SANTAMARIA CALERO CARLOS AUGUSTO
PICHINCHA
PROVINCIA QUITO
CANTÓN EL CONDADO
CIRCUNSCRIPCION 1
EL CONDADO
ZONA
PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y LEGITIMACIÓN



170271578-7

CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
ANDRADE ECHEVERRÍA
JUAN GABRIEL

LUGAR DE NACIMIENTO
MELABURRA
COTACACHI
SAGRARIO

FECHA DE NACIMIENTO 1955-05-31

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL Casado

MANCI SUSANA
CEVALLOS RODRIGUEZ

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / FORMACIÓN
ING. AGRÓNOMO

V044324242

ANDRADE VICTOR

APellidos y Nombres de la Madre
ECHEVERRÍA BLANCA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO

2011-11-30

FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-11-30

[Signature]

[Signature]

FIRMA DEL LEGALIZADO



COPIA



002

002 - 0059

1703715787

NÚMERO DE CERTIFICADO

CEBULA

ANDRADE ECHEVERRÍA JUAN GABRIEL

PICHINCHA

PROVINCIA
QUITO

CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN

CALDERÓN

3

CARAPUNGO

ZONA

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

RAZÓN.- DE ACUERDO CON EL NUMERAL CINCO
DEL ARTÍCULO DIECIOCHO DE LA LEY NOTARIAL
SE DEBE QUE LA COPIA(S) QUE ANTECEDE(N)
CONSTANTE(S) DE... E.S. ... FOJA(S) ÚTIL(ES)
S, (SON) IGUAL(ES) AL DOCUMENTO PRESENTADO
1) LA NOTARIA TRIGESIMO PRIMERA DEL CANTÓN

(uno...) 16/15/2014

LA NOTARIA

Dra. Mariela Pozo Acosta

NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTÓN

Dra. Mariela Pozo Acosta



REPÚBLICA DEL ECUADOR



1 preceptos legales del caso; y, leída que fue esta escritura íntegramente a los
2 otorgantes por mí la Notaría, aquellos se ratifican en todo lo expuesto y firman
3 conmigo, de todo cuanto doy fe.-

4
5
6

8 SRA. MARIA GABRIELA ARCINIEGAS ROMERO

9 C.C.N.: 1717245110

10
11
12
13

14 SR. FRANKLIN RENE VALENCIA CISNEROS

15 C.C.N.: 1707770460

16
17
18
19

20 SRA. MERCEDES SOLEDAD NIETO ESPINDOLA

21 C.C.N.: 170922592-6

22
23
24
25

26 SR. LUIS FREIRE AMORES

27 C.C.N.: 171102044-3

28

...continúan...

1 ...firmas...

2
3
4
5 

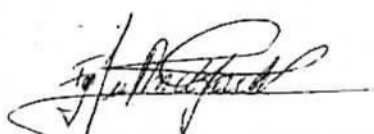
6 SR.TA. SARA ELIZABETH NIETO ESPINDOLA

7 C.C.N.: 171478076-2

8
9
10
11 

12 SR. CARLOS AUGUSTO SANTAMARIA CALERO

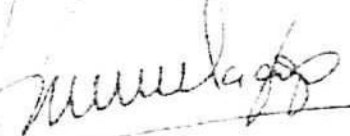
13 C.C.N.: 1801006857.

14
15
16
17 

18 SR. JUAN GABRIEL ANDRADE ECHEVERRIA

19 C.C.N.: 170371578-7

20
21
22 LA NOTARIA

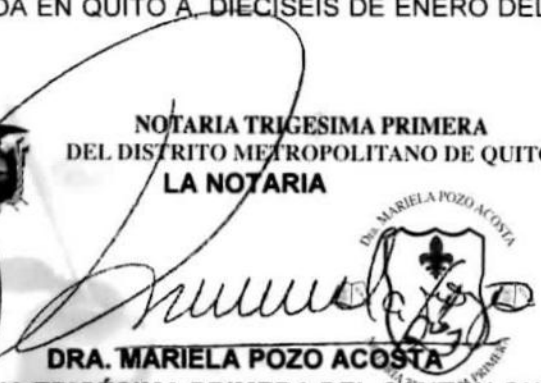
23
24 
25 DRA. MARIELA POZO ACOSTA

26 NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO

SE OTORGO ANTE MI DOCTORA MARIELA POZO ACOSTA, NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA **PRIMERA** COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA DE **CESIÓN DE PARTICIPACIONES** DE LA COMPAÑIA "**ALAGROS, SUMAK KAUSAY ALTERNATIVAS AGROECOLOGICAS Y SERVICIOS COMPAÑIA LIMITADA**" OTORGADA POR LA SEÑORA **MARIA GABRIELA ARCINIEGAS ROMERO Y OTROS** A FAVOR DE LOS SEÑORES **CARLOS AUGUSTO SANTAMARIA CALERO Y JUAN GABRIEL ANDRADE ECHEVERRIA.-** DEBIDAMENTE FIRMADA Y SELLADA EN QUITO A **DIECISEIS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-**



NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
LA NOTARIA


DRA. MARIELA POZO ACOSTA
NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO
Dra. MARIELA POZO ACOSTA

1 R A Z O N. - Tomé nota de la presente escritura de Cesión de
2 participaciones al margen de la escritura matriz de Constitución de
3 Compañía de Responsabilidad Limitada ALAGROS SUMAK KAUSAY
4 ALTERNATIVAS AGROECOLOGICAS Y SERIVIOS CIA. Celebrada el
5 treinta de mayo del dos mil siete ante el Dr. Juan Villacis Medina, Notario
6 Noveno (E), del cantón Quito cuyo protocolo se encuentra actualmente a
7 mi cargo, de acuerdo a la acción de personal número uno tres dos tres
8 cuatro DNTH-NB, de nueve de diciembre del dos mil trece del Consejo de
9 la Judicatura de la República del Ecuador.- Quito, treinta y uno de
10 enero del dos mil catorce. -



11
12
13
14
15 DRA. ALICIA YOLANDA ALABUELA TOAPANTA
16 NOTARIA NOVENA DEL CANTON QUITO
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	5993
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	24/02/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	148
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1801006857	SANTAMARIA CALERO CARLOS AUGUSTO	Quito	CESIONARIO	Casado
1703715787	ANDRADE ECHEVERRIA JUAN GABRIEL	Quito	CESIONARIO	Casado
1714780762	NIETO ESPINDOLA SARA ELIZABETH	Quito	CEDENTE	Soltero
1709228926	NIETO ESPINDOLA MERCEDES SOLEDAD	Quito	CEDENTE	Casado
1717245110	ARCINIEGAS ROMERO MARIA GABRIELA	Quito	CEDENTE	Casado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	16/01/2014
NOTARÍA:	NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA
NOMBRE DEL NOTARIO:	DRA. MARIELA POZO ACOSTA
CANTÓN:	QUITO
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	ALAGROS, SUMAK KAUSAY ALTERNATIVAS AGROECOLOGICAS Y SERVICIOS COMPAÑÍA LIMITADA
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Capital	14000,00

5. DATOS ADICIONALES:

LOS CEDENTES CEDEN 1.182 PARTICIPACIONES DE EL VALOR DE 10 DOLARES CADA UN A LOS CESIONARIOS.-
SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCION N° 1788 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 26 DE JUNIO DEL
2007

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA
INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL
PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 24 DÍA(S) DEL MES DE FEBRERO DE 2014

DR. RUBEN ENRIQUE AGUIRRE LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N° 6-78 Y GASPAR DE VILLAROEL

